

**OCUPACIÓN ESPAÑOLA DE LAS TIERRAS INDÍGENAS
DE LA PUNA Y “RAYA DEL TUCUMÁN” DURANTE
EL PERÍODO COLONIAL TEMPRANO**

*SPANISH OCCUPATION OF INDIGENOUS LANDS IN THE
PUNA AND THE “RAYA DEL TUCUMAN” DURING THE
EARLY COLONIAL PERIOD*

María Ester Albeck* y Silvia Palomeque**

* Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Universidad Nacional de Jujuy, San Salvador de Jujuy, Argentina. E-mail: mariette@imagine.com.ar

** Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, Argentina. E-mail: silviapalomeque@gmail.com

RESUMEN

Se realiza un análisis del proceso de expropiación colonial de las tierras de las sociedades indígenas andinas que habitaban la actual “Puna de Jujuy”. El estudio abarca el período que va desde fines del siglo XVI hasta fines del siglo XVII y está basado en el estudio de las primeras mercedes de tierras y sus sucesivas compraventas. La detallada descripción del territorio que comprenden las mercedes de tierras y su análisis, contando con un preciso conocimiento del terreno y de la toponimia colonial temprana, permitió localizar sobre terreno a los espacios considerados y presentar un conjunto de imágenes gráficas de difícil construcción. El entrecruzamiento del análisis del territorio afectado y del proceso histórico permite demostrar el altísimo grado de expropiación de tierras indígenas y de concentración de la tierra que se dio en estos territorios coloniales.

Palabras clave: tierras - indígenas - mercedes - colonia

ABSTRACT

This article focuses the colonial process of expropriation of the indigenous lands which had previously belonged to the indigenous societies in the area currently known as “Puna de Jujuy”. This study covers from the late XVIth century to the late XVIIth century. It is based on the study of the early land grants and their subsequent sales. The detailed description of the territory included in those land grants, with a precise knowledge of the terrain and the early colonial toponymy, have allowed us to locate the affected areas and present a set of graphic images that are otherwise difficult to build. The analysis of the affected territory and the historical process demonstrates the high degree of expropriation of indigenous lands and land concentration that occurred in these colonial territories.

Key words: lands - indigenous societies - land grants - colonial period

PRESENTACIÓN

En este artículo presentamos los resultados de una investigación donde analizamos cómo se inició el proceso de expropiación colonial de las tierras que antes eran de las sociedades indígenas andinas que habitaban las tierras de la actual “Puna de Jujuy” y de la “Raya del Tucumán”¹. Desde fines del siglo XVI los invasores españoles y sus descendientes comenzaron el proceso de expropiación de dichas tierras combinando la ocupación de hecho con la legalización de dicho proceso, a través de la asignación de tierras bajo la forma de “mercedes reales” otorgadas por las autoridades coloniales.

Nuestro trabajo se refiere al momento de dicha legalización de la expropiación-apropiación de las tierras indígenas en tanto nos basaremos casi exclusivamente en las primeras mercedes de tierras y en las sucesivas compraventas que afectaron a dichas unidades territoriales, desde las primeras mercedes de fines del siglo XVI hasta fines del siglo XVII. La detallada descripción del territorio que incluyen las mercedes de tierras y su análisis, contando con un preciso conocimiento del terreno y de la toponimia colonial temprana, nos ha permitido localizar a casi todos los territorios afectados, lo cual nos permite presentar un conjunto de imágenes gráficas de difícil construcción pero muy necesarias en este tipo de investigaciones. La recuperación de investigaciones previas, nuestras o de otros colegas, provenientes de la arqueología, la etnohistoria y la historia económica, nos permitieron conocer cuáles eran las sociedades indígenas andinas que habitaban estas zonas y también la historia colonial política y económica de la Puna. Como podrá verse más adelante, no todas las mercedes se otorgaron al mismo tiempo ni en un mismo momento, sino que cada una de las zonas fue ocupada en distintos

¹ Los resultados de la investigación que ahora presentamos solo pudieron lograrse al combinar distintas experiencias de trabajo. Por un lado, el aporte de Silvia Palomeque en la localización y análisis documental; por otro el preciso conocimiento de una amplia territorialidad y de sus topónimos por parte de María Ester Albeck. También contamos con colaboraciones que nos fueron indispensables. Fanny Delgado nos proporcionó la fotocopia de la merced de tierras de la Quebrada de la Leña y Gabriela Sica la de Cangrejos mientras María Amalia Zaburlin diseñó los mapas 2 a 6 que se incluyen en este trabajo. A todas ellas, nuestro sincero agradecimiento.

períodos y por distintas razones, todo lo cual nos permitirá relacionar dicha expansión territorial española con otros elementos de orden más general. Finalmente, el entrecruzamiento del análisis del territorio afectado y del proceso histórico nos permitirá demostrar el altísimo grado de expropiación de tierras indígenas y de concentración de la tierra que se dio en la Puna de Jujuy y en la Raya del Tucumán durante el período colonial temprano.

El espacio analizado es el de las tierras altas de puna ubicadas al norte de Jujuy y al norte y oeste de la Quebrada de Humahuaca; un área muy amplia que aproximadamente abarca 250 km de norte a sur y 100 km de este a oeste (Mapa 1). Si bien se trataba y se trata de un espacio con predominio de la producción ganadera, al considerar las diversas características que toma la agricultura se la ha podido diferenciar en cuatro zonas ambientales en orden decreciente en cuanto a fertilidad (Albeck 1992).

La primera zona, la septentrional, donde actualmente se encuentra la población de Yavi con el curso medio del río Grande de San Juan, con valles profundos y abrigados, es la zona templada y húmeda, debido a que allí se dan precipitaciones más abundantes en relación con las otras zonas puneñas. En la segunda zona, la centro-occidental, donde encontramos a las poblaciones actuales de Santa Catalina y Rinconada, pertenecientes a la cuenca endorreica de la laguna de Pozuelos, la cota mínima (3650 m de altura) hace que no haya agricultura en la actualidad y que fuera muy escasa en tiempos prehispánicos, mientras se dan excelentes forrajes naturales para el ganado cerca de laguna. Estas dos zonas, que abarcan la parte norte de la actual Puna de Jujuy, estuvieron habitadas por grupos chichas en el período prehispánico (Krapovickas 1978; Albeck 2007; Palomeque 2006b, 2009)². En este trabajo, ambas corresponden al sector que identificamos como la parte ubicada en la “Raya del Tucumán”.

Hacia el sur se encuentra la zona centro oriental, que abarca prácticamente toda la cuenca del Guayatoyoc-Miraflores y donde están las poblaciones actuales de Casabindo y Cochinoaca. Se trata de una cuenca extensa con suave pendiente hacia la laguna de Guayatayoc, rodeada por serranías, y con importante producción ganadera. Una cota mínima de 3450 m, precipitaciones menores que más al norte y la presencia de pequeñas quebradas en las sierras permiten una agricultura que fue importante en períodos prehispánicos. Una última zona es la meridional, ubicada en la porción sur de la cuenca de

² Esta caracterización no abarca la población prehispánica del extremo noroeste de la cuenca del río de San Juan, donde habría habido un asentamiento multiétnico de chichas, casabindos y cochinoacas y uros en el período prehispánico y de atacameños en el colonial temprano (Krapovickas 1978). El extremo sur y suroeste de la cuenca de Pozuelos, por su parte, correspondía al espacio cochinoaca.

Guayatayoc y las Salinas Grandes. Es un área más seca con las partes bajas ocupadas por ambientes salobres, con un desarrollo regular de la ganadería y sin agricultura. Estas eran las zonas habitadas por los casabindos y cochinos prehispánicos (Krapovickas 1978, Albeck 2007) dentro de las cuales se encontraban las tierras de reducción que les fueron asignadas a principios del siglo XVII.



Mapa 1. Localidades actuales de la Puna de Jujuy

El trabajo se refiere a la ocupación española de toda la zona norte de la Puna de Jujuy (la que entendemos como antiguamente habitada por los chichas), y a la parte central y occidental (la habitada por casabindos y cochinos). Sobre esta última, ya contábamos con un primer análisis de Madrazo referido a la ocupación por parte de un encomendero de las tierras indígenas a través de la merced de la “estancia San Joseph”, y sobre su posterior devolución parcial vía donación (Madrazo 1982). Además consultamos una referencia de Ambrosseti (1901) sobre la merced de la Quebrada de la Leña. Esta ha sido nuevamente analizada por Sica (2006) quien también nos brinda información sobre la merced del “Pucará” y comienza con el trabajo de localización de lugares hasta ahora desconocidos. Hace tiempo que venimos preguntándonos sobre la tenencia de la tierra en la parte norte de la Puna durante el período colonial temprano (Palomeque 1994, Doucet 2002, Gil Montero 2002), sobre todo luego de conocer en los padrones de fines del siglo XVIII se registró una numerosa población indígena “natural” del lugar pero categorizada como “forastera sin tierras”, cuya situación dudábamos si podría equipararse o no a la del forastero de Lipez, un “ocupante de tierras marginales” y donde el “original” venía a ser el *ayllu* tal como lo había planteado Platt (1987: 482-3). Un primer análisis de las mercedes, compraventas y usurpaciones registradas en la Composición de las tierras de la “Raya del Tucumán” realizada por Francisco Antonio de la Peña en 1647 ya nos permitió saber que se trataba de población indígena forastera asentada en tierras que tempranamente fueron expropiadas por los españoles, pero en dicho trabajo no logramos percibir la magnitud de los territorios implicados (Palomeque 2007) debido a la falta de trabajo sobre el terreno y a las imágenes gráficas que ahora sí presentamos.

LAS FUENTES Y SU TRATAMIENTO

La merced de tierras fue uno de los primeros mecanismos que utilizaron las autoridades coloniales españolas para recompensar -con bienes indígenas- a los conquistadores por los servicios prestados a la corona durante la invasión y posterior sometimiento de los indígenas y colonización de estas tierras. Se trataba de una cesión graciosa de una “regalía” de la corona (“bienes realengos”) destinada a aquellos que se avecindaran en alguna ciudad, que solo podía ser vendida luego de mantener la ocupación y la explotación por varios años, y que requería de una posterior confirmación real (Ots Capdequi 1946).

En las primeras décadas coloniales, mientras se respetaba el derecho

de los indígenas a sus tierras en consonancia con las decisiones papales³, el monarca europeo se constituía en heredero de “las rentas [y] también las tierras estatales y patrimoniales de los soberanos nativos”. En consecuencia, la primera oleada de expropiación-apropiación “legal” de tierras indígenas en el espacio andino afectaría a las tierras del *Inka* y del Sol, que fueron convertidos en “bienes realengos” y sobre las cuales se fueron otorgando las “mercedes de tierras”, mientras se mantenía el respeto al derecho de los indígenas a sus tierras (Assadourian 1991, 2005-06: 43-49).

Años después, y a través de varios pasos, se dará una segunda oleada expropiatoria-apropiadora, que se inició en la década de 1570 cuando las ya muy disminuidas poblaciones andinas de los actuales países de Ecuador, Perú y Bolivia fueron visitadas y “reducidas” en territorios más acotados, sin que por ello perdieran el derecho a sus tierras antiguas, pero donde la dificultad de proteger las más alejadas terminó favoreciendo su usurpación por parte de los españoles. En 1591 la corona española, desconociendo o manipulando las bulas papales que sustentaban sus derechos coloniales, incluyó en “el real patrimonio” a todos los “baldíos, suelos y tierras”, aduciendo que todo ello también había sido de dominio directo de los antiguos “soberanos nativos” cuyos derechos había heredado. Se transformaron así a todas las tierras indígenas en “bienes realengos”, mientras a las sociedades indígenas se les prometió que durante las visitas y revisitas de tierras se les delimitarían y protegerían las tierras necesarias para su reproducción. Al mismo tiempo se ordenó el pago de una “composición” por parte de los españoles para sanear los títulos de las antiguas mercedes y los de las tierras ocupadas (usurpadas), y el remate de las tierras que en ese momento denominaban “baldías” y que no eran otra cosa que antiguas tierras indígenas (Del Río 2005; Assadourian [1979] 1982, 2005-06; Platt *et al.* 2006; Palomeque 2009).

Estos procesos de expropiación-apropiación -y también de preservación de tierras indígenas- fueron registrados en distintos documentos públicos donde figuran las reducciones, visitas y revisitas de tierras, las mercedes de tierras, las composiciones y los remates, las compraventas de las tierras, etc. Todos estos, a su vez, fueron copiados para ser presentados en distintas instancias de gobierno -como los petitorios- pero también incluidos en expedientes judiciales de pleitos por tierras, hijuelas de herencias, etc. Los

³ En 1537 en la Bula *Sublimis Deus* se dice que “determinamos y declaramos por las presentes letras que dichos Indios, y todas las gentes que en el futuro llegasen al conocimiento de los cristianos, aunque vivan fuera de la fe cristiana, pueden usar, poseer y gozar libre y lícitamente de su libertad y del dominio de sus propiedades, que no deben ser reducidos a servidumbre y que todo lo que se hubiese hecho de otro modo es nulo y sin valor” (Barvalle 2007:246, el destacado es nuestro).

chichas, que habitaban las tierras ubicadas al norte de la Puna en la parte que denominamos la “Raya del Tucumán”, fueron afectados por estas políticas coloniales y sobre su historia podemos consultar el tipo de documentación recién mencionada.

En la jurisdicción de la gobernación del Tucumán, cuyo territorio debía comenzar donde terminaran las tierras de los chichas según el virrey Toledo (Palomeque 2006a), y donde habitaban los casabindos y cochinos en los años que comienza la documentación que analizamos (1594), los invasores españoles no respetaron las tierras indígenas ni tasaron sus tributos hasta que, en 1612, el Oidor Alfaro fijó las pautas legales que definieron la forma que tomaría el sistema de dominación sobre los pueblos indígenas. Estas reglamentaciones tendían a respetar las normativas generales del espacio colonial en lo referido a fijar las tasas que debían tributar los indios y a respetarles las tierras necesarias para su reproducción. Según se desprende de sus Ordenanzas, a medida que iba visitando los diversos pueblos Alfaro los empadronaba y delimitaba los derechos a sus tierras “de reducción”, dejando bien en claro que las mismas eran “tierra de los indios” (art. 27). Cada “reducción” contaba con un “pueblo de indios” y además con un “ejido” de media legua destinado a los ganados de los indios (art. 35, 81 y 93), “chácaras” de los indios “para sí” (art. 38) y “chácaras” cultivadas a medias entre los indios y sus encomenderos, donde los indios ponían el trabajo y sus tierras y el encomendero la semilla, bueyes y aperos (art. 33). Considerando que la tierra de la reducción era de los indios y que había que protegerla de los españoles, Alfaro prohibió que en sus tierras hubiera casas, batanes, obrajes, viñas, etc. que fueran del encomendero (art. 26) y que en sus cercanías hubiera chacras y estancias de españoles (a partir del año de su visita, las chacras debían ubicarse a una legua de distancia y las estancias de ganado mayor a tres leguas) (art. 27 y 33) (Alfaro [1612] 1918).

La documentación sobre la visita y reducciones que realizó el oidor Alfaro aún no podemos localizarla, y es muy posible que nunca lo hagamos porque sus medidas sufrieron la oposición total y constante de todos los encomenderos españoles que gobernaban los cabildos de la Gobernación del Tucumán e incluso de las autoridades religiosas, con excepción de los jesuitas, algunos franciscanos y unos pocos españoles de buena conciencia (Doucet 1978, 1980, Palomeque 2000). Para esta zona, la documentación que hemos localizado es la referida a las mercedes de tierras y a sus sucesivas compraventas (entre las cuales encontramos algunas que mencionan los territorios de reducción de los indígenas), mientras con extrañeza notamos la ausencia de pagos de composiciones o la obtención de las confirmaciones reales necesarias para legalizar los títulos de las mercedes por parte de los españoles beneficiados, tal como encontramos en Charcas.

De todo este conjunto documental, nuestra investigación se ha centrado en las primeras mercedes de tierras y en las sucesivas compraventas de las mismas, documentos que existen para toda la actual Puna de Jujuy⁴, considerando que a través de ellas podremos comenzar a observar cómo se dio el proceso de expropiación de las tierras indígenas en la zona de nuestro interés. En las mercedes de tierras consta su extensión y los linderos, lugares, mojones, etc. que delimitaban los territorios adjudicados, mientras que en la documentación posterior (de ventas, donaciones u otro tipo de transferencias) ya no figuran los detalles que permiten su localización en el terreno.

A una parte de las mercedes y sus posteriores transferencias las localizamos dentro de la Composición de Tierras de 1647 realizada por Francisco Antonio de la Peña. Allí se incluyeron los extractos de todos los documentos previos que acreditaban algún tipo de derecho a las tierras cuyos títulos se pretendía “componer” a través del pago de una suma de dinero. Dicha composición abarcaba a las unidades productivas localizadas dentro de la jurisdicción de la Audiencia de Charcas e incluyó aquellas sobre las cuales la Gobernación del Tucumán decía tener derecho, en la parte que denominaron como la “Raya del Tucumán”, la zona de las antiguas tierras de los chichas. Las mercedes y posteriores compraventas sobre las tierras donde habitaban los casabindos y cochinos, ubicadas hacia el sur de las anteriores, las encontramos insertas en un conjunto de litigios judiciales que se desarrollaron a fines del siglo XIX⁵, en concordancia con las sublevaciones de los indígenas por sus tierras. Estas sublevaciones y su relación con los conflictos por la tierra ya comenzaron a ser estudiadas desde hace tres décadas por Madrazo (1982), Fidalgo (1988) y Paz (1989) y luego por

⁴ Tanto en parte norte, a partir de Cangrejos, que originariamente era de jurisdicción de Charcas y luego de Tarija, como la ubicada más al sur, que desde 1593 comenzó a integrar la Gobernación del Tucumán.

⁵ La Composición de Tierras está inserta en un expediente mayor (Archivo y Biblioteca Nacional de Bolivia, ABNB, Expedientes Coloniales, EC n° 25) referido al litigio por los diezmos entre las dos jurisdicciones obispaes; fue localizada por Silvia Palomeque en el Archivo y Biblioteca Nacional de Bolivia, en Sucre, durante su estadía de 2002 con subsidio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) 2003 N° 14591 “La Puna de Jujuy, siglos XI al XVIII: Poblados, Etnias y Territorios” dirigido por María Ester Albeck. Las referencias sobre los documentos tempranos de la Serie de Gobierno del Archivo Histórico de la Provincia de Salta (AHPS) fueron recopiladas por María Ester Albeck consultando las investigaciones de Ambrosetti (1901-02), Madrazo (1982) y Sica (2006). Posteriormente Silvia Palomeque las localizó en dicho archivo, excepto la merced de “Quebrada de la Leña”, que resultó imposible ubicar y que pudimos consultar gracias una fotocopia de Fanny Delgado.

otros autores como Gil Montero (2002) y Valko (2007), pero estos trabajos no lograron diferenciar claramente las distintas situaciones existentes en las zonas norte y sur de la Puna.

Fueron quince las mercedes de tierras localizadas y dos de ellas se superponen con territorios indígenas de reducción. Con excepción de la primera merced de nuestra lista, que es la que Argañaraz se otorga a sí mismo en 1594, todas las demás fueron otorgadas por los Gobernadores del Tucumán o por sus Tenientes y luego refrendadas por los Gobernadores. A todas las mercedes las hemos identificado con un número en negrita y entre corchetes, al cual nos referiremos a lo largo de este trabajo, tanto en textos como en mapas. Cabe señalar que en los distintos documentos también encontramos menciones a la existencia de cuatro unidades territoriales cuyas mercedes no pudimos localizar, y desconocemos si alguna vez existieron, a las cuales identificaremos con una letra para diferenciarlas de las anteriores.

A continuación incluimos una lista con la descripción básica de dichas mercedes y posesiones, ordenadas por la fecha de otorgamiento o primera mención:

- [1] 1594. Merced a Francisco Argañaraz de “las tierras que caen desde la *Pampas de Quiera* [?] hacia Cochinocha y Tiute, y Tovarara Ychira”.
- [2] 1594. Merced a Francisco de Chaves Barraza “en el pueblo de Sacre en la Pampa de Quera [...] que por otro nombre se llama *Cangrejos*”.
- [a] 1594. *Estancia de la Ciénega y Tambillo o Tambo*, mencionado en 1616, en 1637 y en 1696 como de Juan Ochoa y Zárate.
- [3] 1606. Merced a Pedro de Oña Gabiria de *Echira la Vieja*.
- [4] 1615. Merced a Antonio de Fonseca (yerno de Francisco de Aguirre) de Estancia de *Yoscaba*.
- [5] 1616. Merced a Francisco de Aguirre de tierras y estancia de *Guacra y Tafna*.
- [6] 1631. Merced a Francisco Arias Velásquez de tierras, entre minas del *Cobre y Tambo de las Palomas* (6 x 6 leguas).
- [b] 1634. *Cerrillos o Chocoite*, que en 1634 y 1637 es mencionada como de propiedad de Pedro de Tapia Montalvo.
- [7] 1636. Merced a Don Pablo Bernardez de Ovando de “una estancia en los *altos de Sococha y Yave*”. El solicitante menciona que hacia 1590 se habían otorgado a Pedro de Rivera que no las pobló.
- [8] 1636. Merced a Juan Pablo de Guzmán del *Pucará*.
- [9] 1637. Merced a Pedro de Tapia Montalvo de “sobras” en el pueblo viejo de *Sansana*.
- [10] 1646. Merced a Phelipe de Hermella, minero, de estancia y tierras en *Valle Rico*.

[11] 1647. Merced a Alonso Moreno de Herbas de *San Isidro de Madrid*, sitio para herido de ingenio y estancia de ganados.

[12] 1655. Merced a Don Pablo Bernardez de Ovando de la *Quebrada de la Leña*, con excepción de las tierras de los pueblos de indios de Casabindo y Cochinoca.

[13] 1662. Merced a Don Pablo Bernardez de Ovando de la Estancia de *San Joseph* que incluye parte de El Cobre con la cual se superpone. Los indios de Casabindo y Cochinoca logran un real amparo que protege sus derechos sobre la mitad de estas tierras.

[c] 1677. *Escaya*, que recién aparece como unidad territorial en la testamentaria de Don Pablo Bernardez de Ovando en 1677.

[d] 1677. *Aura o Avra*, que aparece compartida como unidad indivisa en la testamentaria de Don Pablo Bernardez de Ovando en 1677.

[14] 1685. Merced a Pascual de Elizondo de parte de el *Cobre*.

[15] 1709. Merced a Antonio de la Tijera, de *sobras de el Cobre*, desde las minas del Cobre hasta el río de las Burras y hacia el oeste.

Las características de dicha documentación, de la cual solo pueden extraerse conclusiones después de haber localizado en terreno las superficies involucradas, hizo indispensable la realización de un análisis conjunto por parte de una arqueóloga y una historiadora. Desde la arqueología se aportaron no solo los conocimientos provenientes de esa disciplina sino también los del trabajo etnográfico que permitió la identificación de topónimos y recursos ambientales y, desde la historia, se aportó la lectura histórica de los documentos y su relacionamiento con un conjunto de procesos, donde la principal preocupación estuvo centrada en la historia de las sociedades indígenas de esta zona.

Luego de ubicar, transcribir y ordenar los datos sobre estas primeras mercedes, se enfrentó el problema de localizar en terreno y en mapas a los lugares citados en las mismas, tarea sumamente dificultosa por la amplitud del territorio abarcado y porque muchos de los lugares mencionados ya no constan en los mapas actuales. Fue allí donde se volvió necesario recurrir a la consulta de otros documentos históricos⁶, pero sobre todo fue indispensable

⁶ Entre ellos cabe señalar los otorgamientos de depósitos de encomienda para Villanueva y Monje analizados en varios trabajos de Zanolli (1995a, 1995b, 1998/9, 2005); los sucesivos padrones de casabindos y cochinocas que cubren todo el período colonial a partir de 1654, a más de varios expedientes judiciales por minas y diezmos (Palomeque, 2000, 2006a, b y c; 2007, 2009), varios trabajos de Albeck sobre la población prehispánica de la Puna, los espacios y recursos y los nombres indígenas tempranos (1992, 2001, 2007) donde sigue criterios ya señalados por Cerrón Palomino y finalmente la tesis doctoral de Sica (2006).

contar con el conocimiento del terreno y con la memoria de los pobladores actuales sobre los nombres antiguos.

La identificación de la toponimia etnohistórica y colonial en el espacio puneño descansa principalmente en los conocimientos adquiridos durante la realización de estudios arqueológicos regionales en la Puna de Jujuy a lo largo de 30 años por parte de María Ester Albeck, a los cuales se agregaron consultas de cartografía éditas y entrevistas a informantes locales. Los pasos metodológicos seguidos en el análisis de la ubicación espacial de cada merced considerada, volcada finalmente en la cartografía adjunta, fueron los siguientes. En primer término se hizo uso del programa Google Earth en Internet donde se obtuvieron las imágenes satelitales que permitieron identificar los diferentes lugares reconocidos en el terreno y las referencias a distintos accidentes geográficos, distancias y ubicaciones relativas de los topónimos que aparecían en los documentos. En segundo lugar se elaboró un plano, lo más exacto posible, para cada merced sobre la imagen de Google Earth, considerando los límites consignados, las medidas y otros datos expresados en cada texto y, posteriormente, se volcaron los planos de todas las mercedes en una imagen general (también sobre Google Earth). Por último se elaboraron los mapas que acompañan este trabajo (Mapas 2 a 6), discriminados para cada uno de los períodos considerados.

LA OCUPACIÓN ESPAÑOLA DEL PERÍODO INICIAL (1594-1614)

Las mercedes y su localización (Mapa 2)

A continuación pasaremos a detallar los textos de las primeras mercedes de tierras junto a las referencias básicas que permitieron su localización, para luego continuar con su análisis.

[1] 1594. Merced de tierras del Teniente de Jujuy Francisco de Argañarás para sí mismo y para Diego de Torres, regidor de Jujuy, sobre “las tierras que caen desde la *Pampas de Quiera* [?] hacia Cochinoca, y Tiute, y Tovara Ychira”, para “caballerías”. (AHPS 1630, Gobierno, f.2). Existen tres localidades denominadas *Quera* en la Puna de Jujuy. La que se halla mencionada en la Merced a favor de Francisco de Argañarás, teniendo en cuenta los límites mencionados en el documento, se encuentra al oeste de la moderna localidad de Puesto del Marqués, al pie de la serranía de Cochinoca. Tuite corresponde a un cerro ubicado al noreste de dicha localidad y Toara es el antiguo nombre de Tabladitas, ubicada al sureste de la misma.

[2] 1594. Merced de tierras del Teniente de Jujuy Francisco de Argañaraz a Francisco de Chaves Barraza, alcalde de Jujuy, en “el pueblo de Sacre en la Pampa de Quera” [...] “que por otro nombre se llama *Cangrejos*”, para estancia para ganados y para tambo (2 x 2 leguas) (ATJ, L. 12, f. 244 y ss.)⁷. El nombre Cangrejos perdura en la actualidad como una localidad ubicada al sur de Barrios y Sansana, al oriente de una serranía baja que contiene al cerro Tuite. Sin embargo, la referencia a la Pampa de Quera permitiría asumir que se trata del moderno Cangrejillos.

[a] 1594 [?]. Estancia de la *Ciénega y Tambillo o Tambo de Juan Ochoa de Zárate*, encomendero de Omaguaca. En 1696 sus herederos “dicen” que la recibió como merced del Gobernador Don Fernando de Zárate, que luego obtuvo un nuevo título con “más individuación” por parte del Gobernador Don Luis Quiñones de Osorio (1696, ABNB, Ad EC, 1697 n° 2)⁸, aunque es bien probable que la merced original haya sido otorgada desde Charcas y como tierras para Tambo. Este lugar se ubicaba entre Escaya y Sansana. Es probable que se trate de un lugar cercano al río Toroara (afluente del de La Quiaca) ubicado al sur de la moderna ciudad de La Quiaca, tal vez cercano al tambo incaico denominado Toroara (Raffino *et al.* 1986).

[3] 1606. Merced de tierras del Gobernador Alonso de Rivera a Pedro de Oña Gabiria, regidor de Salta “debido a su participación en la conquista de Omaguaca y Cochinocha y Cassabindo”. La merced incluye “500 cuerdas de cabecera en el asiento de *Echira la Vieja*, 3 leguas adelante de Cochinocha”, para estancias de ganados y otras granjerías” (AHPS, 1606, Gobierno f.1). El orden seguido en el documento de la Merced del Cerro y Quebrada de la Leña en la enumeración de los límites, así como referencias a otros topónimos, han permitido plantear que *Ichira*, *Ychira* (también *Echira la Vieja*) se encontraba al norte del actual Abra del Campanario o “Queta Grande”. Referencias a dicha abra “donde los ríos corren hacia Casabindo” y “se divisan las Pampas de Moreta” resultaban inequívocas y, desde allí, se tomaba “la deresera hasta el pueblo Viejo de Ichira”, lo que habría implicado una línea recta hasta el poblado prehispánico (1655, AHPS, Merced Quebrada de la Leña).

⁷ Agradecemos este documento a Gabriela Sica.

⁸ Considerando lo corto del gobierno de Zárate (mayo de 1593 hasta mediados de 1594) y que en 1593 Juan Ochoa de Zárate, encomendero de Omaguaca y Sococha, logró que este gobernador le reconociera derechos sobre la encomienda de Cochinocha (Zanolli 2005: 124), bien puede suponerse en ese mismo momento solicitara la merced de tierras mencionada, aunque no nos consta que la haya obtenido. El Gobernador Quiñones de Osorio efectivamente otorgó mercedes en la Puna en 1615 y 1616.

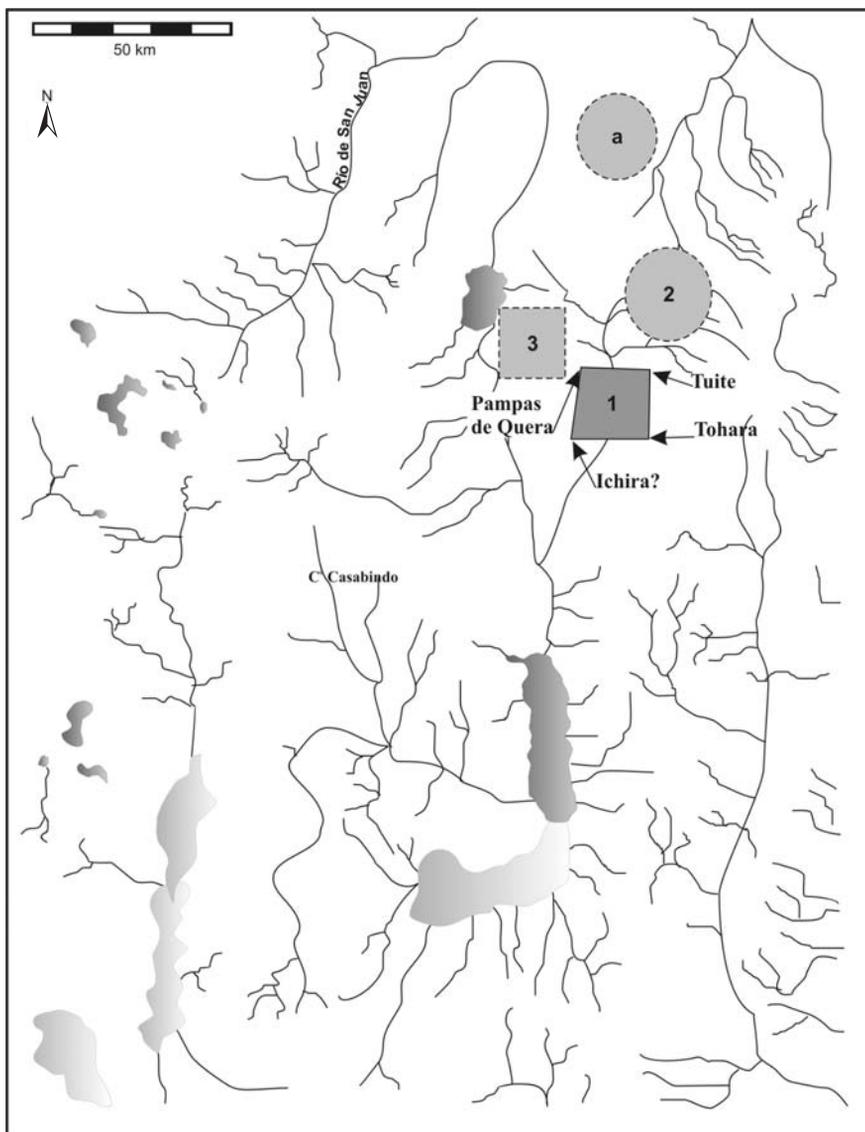
Análisis de las mercedes

En el año 1573 los pueblos chichas que vivían al norte de la actual Puna de Jujuy, que estaban asentados aproximadamente al norte de Cangrejos, negociaron con el visitador enviado por el virrey Toledo y aceptaron ser “reducidos” hacia Talina mientras mantenían sus derechos a las tierras de sus antiguos asentamientos (que eran Yoscaba, Escaya y un lugar denominado Cimsima que correspondería al actual Cerrillos). Su curaca, Don Diego Espeloca, obtuvo la merced sobre las antiguas tierras de los chichas (Palomeque 2009) las que hacia el sur colindaban con la jurisdicción de la ciudad de Jujuy en 1593, tal como se menciona en el documento de su fundación donde se expresaba que por el norte sus tierras llegaban hasta la “estancia de Don Diego Espeluca” (Palomeque 2006a).

En el período temprano esas tierras solo fueron invadidas por la Estancia de la *Ciénega y Tambillo o Tambo de Juan Ochoa de Zárate [a]* y tenemos derecho a suponer que dicha ocupación se originó en una autorización para instalar un tambo en el camino, un problema que preocupaba a las autoridades de Charcas. También años después, en 1636, cuando se le otorgó la merced de Yavi a Don Pablo Bernardez de Ovando, el interesado mencionó que pedía una merced sobre tierras que cuarenta años atrás se le habían dado al General Pedro de Rivera pero que no las había ocupado. Nada sabemos de esta merced original pero, en caso de haberse otorgado, debe haber sido desde las autoridades de Tarija a cuya jurisdicción pertenecían estas tierras, y luego el interesado no consolidó sus derechos con la ocupación.

Las primeras mercedes que se otorgaron desde la Gobernación del Tucumán y a partir del año 1594 se agruparon en el sector central de la Puna, a lo largo de los caminos que vinculaban Charcas con el Tucumán. Cabe señalar que pocos años atrás, entre 1588 y 1599, las huestes españolas de la Gobernación del Tucumán habían derrotado militarmente a los casabindos, cochinos y omaguacas, interrumpiendo así las negociaciones que dichos pueblos estaban manteniendo con la Audiencia de Charcas donde ofrecían quedar tributando como indios de la real corona (es decir, sin sujeción a encomenderos), entregando las mitas y atendiendo los tambos del camino (Palomeque 2006a).

Serán estos españoles de la Gobernación de Tucumán quienes realicen la tercera y última fundación de Jujuy (1593), mientras al año siguiente (1594) su fundador Francisco de Argañaráz se auto otorga a sí mismo y a Diego de Torres la primera merced sobre los territorios de Puna que es la de Pampas de Quera [1] a la cual siguen las otorgadas a Francisco de Chaves Barraza sobre Cangrejos [2] y a Pedro de Oña Gaviria sobre Echira la Vieja [3]. En estas mercedes nada se menciona sobre respetar las tierras de los indígenas



Mapa 2. Mercedes de tierras del período 1594-1614

Referencias: 1, Pampas de Quera; 2, Cangrejos; 3, Ichira; (a), Tambo de Juan Ochoa. Las líneas rectas corresponden a las tierras que pudieron localizarse con exactitud. Agradecemos el diseño de los mapas 2 a 6 a María Amalia Zaburlin.

originarios, en consonancia con las otras mercedes otorgadas en el Tucumán en ese período, y también con la derrota militar que se había infligido a aquellos que habitaban la zona, lo cual se menciona claramente en la merced de Pedro de Oña Gaviria. A nuestro entender, la solicitud de estas mercedes tempranas está respondiendo al interés mercantil que suscitaba la atención de los tambos del camino, los cuales antes venían siendo atendidos por los indígenas, tal como ya lo planteó Sica (2006).

También en la Puna, más hacia el oeste, se encontraban un conjunto de minas que recién habían comenzado a explotarse, que son las que habían despertado el interés de los tucumanos para avanzar sobre los casabindos y cochinos. También podríamos relacionar el interés en estas minas con la solicitud de mercedes en la Puna. Sobre esta zona minera conocemos que en Tachante, un lugar del “asiento de Minas del Cerro del Espíritu Santo de Queta”, estaba residiendo el encomendero de Casabindo y Cochino, Lorenzo de Aldana, vecino de Charcas, heredero en segunda vida de la encomienda de su padre Martín Monje (Presta 2000, 2001), quien falleció allí en 1601 (ABNB, Ad EC 1601, f.3). Una nueva encomienda sobre estos pueblos será velozmente otorgada por el Gobernador del Tucumán a Cristóbal de Sanabria, un medio hermano del Obispo Trejo recientemente avecindado en Salta, en lo que entendemos como una forma de consolidar los derechos jurisdiccionales tucumanos sobre una encomienda que hasta el momento era de un vecino de Charcas⁹. Dicho encomendero Sanabria, en 1602, designará un administrador para los casabindos y cochinos y le ordenará que “junte y traiga a su natural de donde quiera que los hallare [...] establezca chacras y sementeras y forme pueblos” (Sánchez y Sica 1990; Palomeque 2006a), tal como lo hacían los encomenderos tucumanos en esos años, gobernando a las sociedades andinas de forma privada, con escasa injerencia del estado colonial.

Esta situación legal se modificará cuando una década después visite la zona el Oidor Alfaro, de cuyas Ordenanzas (Alfaro [1612] 1918) se desprende que visitó Casabindo y Cochino y que, al igual que en los otros pueblos del Tucumán, les adjudicó sus tierras de reducción para luego fijarles una tasa en especie en productos específicos de esa zona (carneros de la tierra, chuño, papas, etc.). También contamos con referencias acerca de que dicho Oidor se opuso al avance de la jurisdicción del Tucumán sobre Charcas en la parte correspondiente a las antiguas tierras de los chichas, destruyendo los mojones que habían colocado los tucumanos en Calahoyo, a los cuales reinstaló en los paredones localizados en Cangrejos (ABNB, 1674, EC n° 25).

⁹ En Casabindo y Cochino, en esos años, se dieron conflictos con uso de armas entre los religiosos provenientes de Charcas y los del Tucumán (Bruno 1966, Palomeque *et al.* 2005).

**AVANCES SOBRE LAS ANTIGUAS TIERRAS DE LOS CHICHAS:
1615 A 1640***Las mercedes y su localización (Mapa 3)*

[4] 1615. Merced de tierras del Gobernador Don Luis Quiñones de Osorio a Antonio de Fonseca “casado con hija de conquistador [Francisco de Aguirre] y poblador de la ciudad de Salta” [...] “de una estancia que cae en la jurisdicción de la dicha ciudad de Salta que linda con la Cordillera que está entre el río de San Juan y la Pampa de Moreta y está asimismo tres o cuatro leguas de una estancia que llaman Sarcari en la jurisdicción del Perú que se entiende la dicha estancia y tierras [...] a donde los Lecheros tuvieron su ganado” (*Yoscaba*, 3 x 3 leguas) (ABNB, 1674, EC n° 25, f.85). Actualmente existe un pequeño poblado con el nombre Yoscaba, coincidente con su ubicación en la merced colonial. El río de San Juan es el actual San Juan Mayo, límite noroeste con Bolivia y la Pampa de Moreta es el sector sur de la cuenca de Pozuelos donde se encuentra el abra del mismo nombre.

[5] 1616. Merced de tierras del Gobernador Don Luis Quiñones de Osorio al capitán Francisco de Aguirre, vecino de Salta, “uno de los primeros conquistadores y pobladores” [...] “de un pedazo de tierras en la jurisdicción de la ciudad de Salta hacia el Perú distrito de esta gobernación aunque caiga fuera de la jurisdicción de esta dicha ciudad en cualquiera paraje donde cayere el sitio de las dichas tierras que son viniendo de Calahoyo hacia la pampa de Moreta a mano izquierda donde está una ciénega que es una abra que va hacia Yones, nombre antiguo de los indios, y desde este paraje las vertientes que caen hacia la Quiaca enderezando en la hiroya [sic] de la jurisdicción de esta provincia hasta el tambo que llaman de Juan Ochoa en la Ciénega Grande hacia el dicho tambillo” (*Guacra y Tafna*, 3 x 3 leguas) (ABNB, 1674, EC n° 25, f.90). Tafna existe actualmente como una pequeña localidad ubicada al oeste de La Quiaca, el Guajra moderno se encuentra al norte de Tafna, en el actual espacio boliviano, muy próximo a la frontera Argentina. Yones aparentemente correspondería al Abra de Toquero, al oeste de la cual se encuentra una ciénega.

[6] 1631. Merced de tierras del Gobernador D. Felipe de Albornoz a Francisco Arias Velásquez, vecino de Salta, de “tierras para criar ganados mayores y menores y para que se pueble el camino que va del valle de Chicoana a las minas y al Perú”. Ubicación: “yendo de este dicho valle [Calchaquí] al asiento de Cochinoqa [...] tierras a las espaldas del tambo de las Palomas como cuatro leguas poco mas o menos entre las minas del Cobre y el dicho tambo, las cuales

están yermas y despobladas”. Linderos: “debajo de este camino al río que va a dar a las salinas por las dichas tierras abajo desde el pasaje hasta donde se consume el dicho río, con todas sus vertientes, llanadas y guarcos que caen al dicho río por una y otra parte” (*Cobre*, 6 x 6 leguas) (AHPS, 1710, Pleito de la Tijera/Fdez. Campero, f. 19). Por las referencias a las salinas y a las minas de cobre, se trata del extenso espacio llano ubicado al oriente de la serranía de Cobres, al sur del Río de las Burras y al oeste de las Salinas Grandes.

[b] 1634. *Cerrillos* o *Chocoite*, que en 1634 y 1637 es mencionada como de propiedad de Pedro de Tapia Montalvo, que luego hereda su hijo Domingo, y que en 1676 vende a Pedro del Castillo y este inmediatamente vende a Don Pablo Bernardez de Ovando. Se dice que los títulos los tiene Bernardez de Ovando, pero nunca se incorpora copia de los mismos en las compraventas. Cerrillos es una localidad ubicada sobre el extremo norte de la sierra de Cochinoca. En 1676 se menciona como Cerrillos o Chocoite, topónimo que también persiste en una localidad próxima.

[7] 1636. Merced del Gobernador Don Felipe de Albornoz a Don Pablo Bernardez de Ovando a pedido de su hermano el Licenciado Don Pedro de Ovando Zárate vecino de la ciudad de Jujuy, donde dice que dicho Don Pablo Bernardez de Ovando “se quiere avecindar en la dicha ciudad de Jujuy a mi instancia”. Le otorgan “una estancia en los altos de Sococha y Yave que ha 40 años que se hizo merced con más de 20 ó 30 fanegadas de tierras en el dicho valle al General Pedro de Rivera y hasta el día de hoy no se ha poblado ni tomado la posesión” (*Altos de Sococha y Yave*, más de 20 o 30 fanegadas) (ABNB, 1674, EC n° 25, f.71). Corresponde a la estancia de Yavi ubicada en las nacientes de río de Sococha, fue asiento del Marqués y perdura en el nombre de la localidad ubicada al este de La Quiaca.

[8] 1637. Merced del *Pucará*, “sitio que llaman el pucara en la jurisdicción de cochinoca desde el arroyo que baja del río de San Joseph al pie de un cerro que llaman del Pan de Azúcar” (merced citada en compraventa de 1706, Sica 2006: 189). La referencia a topónimos cercanos identificables en la actualidad, como el Cerro Pan de Azúcar y el Arroyo de San José, permiten plantear que el pucará de Cochinoca es el Pucará de Rinconada y por ende el antiguo asiento de Cochinoca. Entre el Pan de Azúcar y el arroyo de San José se ubican las mesadas de origen volcánico donde se encuentra el antiguo poblado arqueológico.

[9] 1637. Merced del Gobernador Don Felipe de Albornoz al Capitán Pedro de Tapia Montalvo, de tierras que solicita para ganados mayores y menores,

que dice que estaban “vacas, yermas y despobladas que son las del pueblo Viejo de Sançana”, ubicadas entre “las estancias de los Cangrejos e el Tambillo a la de los Cerrillos que yo poseo”. Linderos: “desde el dicho pueblo viejo de Sançana hasta las tierras de la estancia del Capitán Juan de Barrios que posee al presente Francisco de Barrios su hijo, por la una parte, y por la otra hasta el camino que baja al valle de Sococha donde tiene sus ovejas el dicho Capitán Juan de Barrios, y por la otra parte linde con la dicha estancia del Tambillo que llaman de Juan Ochoa y estancia de Laquiaca y quebrada del Río de ella vertientes hasta Sococha y por la otra los Serrillos que caen sobre Yave” (*Sansana*, 2 x 2 leguas) (ABNB, 1674, EC n° 5, f.69). Los límites dados, sumados a la referencias en el testamento de Bernardez de Ovando en 1677 como ubicadas “a la vuelta de la Loma de Lecho”, permiten señalar que el Pueblo Viejo de Sansana corresponde al sitio arqueológico conocido como Cerro Colorado, ubicado al sureste de La Quiaca. Los “Serrillos” hacen referencia indudable al Cordón de los Siete Hermanos ubicado entre La Quiaca y Yavi.

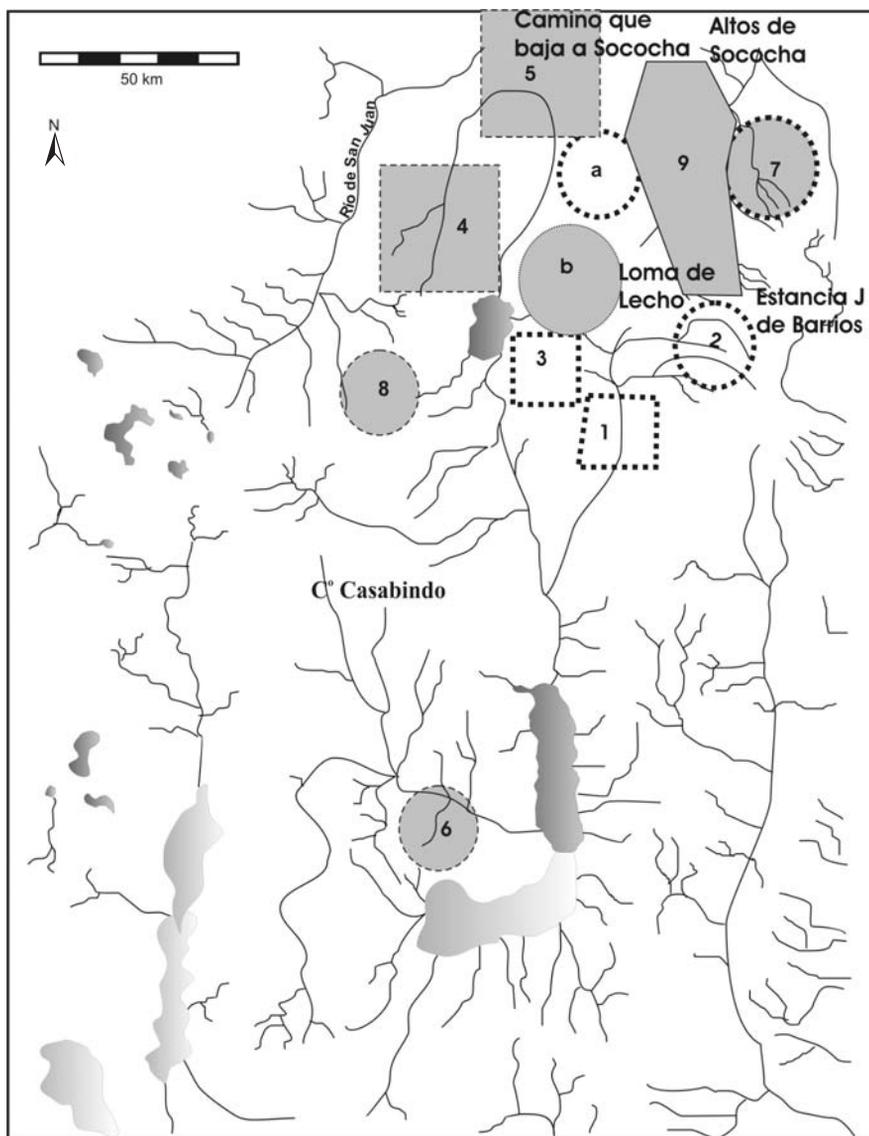
Análisis de las mercedes

En los años 1615 y 1616 hubo dos mercedes localizadas en el extremo norte de la Puna, rompiendo con la lógica anterior donde las mismas se daban sobre el camino localizado hacia el centro de la Puna. Fueron otorgadas por el Gobernador del Tucumán sobre tierras antiguas de los chichas, pero haciendo expresa mención a que ellas eran parte de la jurisdicción del Tucumán. Fueron para Francisco de Aguirre “uno de los primeros conquistadores y pobladores de la ciudad de Salta” y para su yerno Antonio de Fonseca, las que al año siguiente quedaron en poder de Fonseca luego de una escritura de venta.

Estas mercedes sobre las tierras de Yoscaba [4] al norte de la Laguna de Pozuelos y sobre Guacra y Tafna [5] ubicada al oeste y norte de la Quiaca, quedarán en manos de los parientes de Aguirre hasta que las vendan en los años 1634 y 1636. Desconocemos si se dio una ocupación efectiva de esas tierras, en tanto las normativas coloniales exceptuaban de la obligación de poblamiento a los primeros conquistadores. El escaso valor de venta de Yoscaba en 1634 (una estancia extensa de excelentes pasturas) en 250 pesos, indicaría que más bien se trató de una ocupación legal por parte de los conquistadores del Tucumán que buscaban consolidar derechos sobre esta zona. La ciudad de Salta en 1592 había logrado constituirse en heredera de los derechos jurisdiccionales que en 1575 fueron acordados por el virrey Toledo a la ciudad de Alava, que fue el segundo intento de fundación de Jujuy por parte de sus

encomenderos vecinos de Charcas y dentro de la jurisdicción de Tarija. Según las instrucciones de Toledo, la jurisdicción de Alava se iniciaba al sur de las tierras de los pueblos chichas y dichos criterios parecen haberse respetado en 1593 cuando desde Salta organizaron la tercera fundación de Jujuy con una jurisdicción que hacia el norte se extendía unas 40 leguas, hasta la estancia del señor chicha Don Diego de Espeloca. Este territorio describía aproximadamente una línea que, de este a oeste, recorría Cangrejos, Pampas de Quera, Pampas de Moreta y el Mineral de la Rinconada, es decir una línea ubicada hacia el sur de la cuenca de la Laguna de Pozuelos. Las mercedes para la familia Aguirre, en las que se hacía expresa mención de sus vínculos con la conquista y sobre la jurisdicción tucumana, se otorgaron justo al norte de esta línea, y por eso es que entendemos que las mismas se dieron buscando correr la línea de la jurisdicción hacia el norte, más precisamente hacia Calahoyo, para reforzar por la vía de los hechos los argumentos que sostenían que dichas tierras ya no eran de los chichas porque las habían perdido durante la reducción del año 1573 (Palomeque 2006a). Esta disputa implicará años de corrimiento mutuos de mojones donde el visitador Alfaro y los corregidores de Chichas los pondrán en Cangrejos (en unos paredones) y distintas autoridades tucumanas los correrán hacia Calahoyo o el arroyo de La Quiaca. Sabemos de ello por el juicio entablado por la jurisdicción de los diezmos que se dirimirá en las décadas de 1650 a 1670, que es donde localizamos la Composición de Tierras de 1647 que estamos analizando ahora.

Luego de haber consolidado este tipo de derechos, otros interesados comenzaron a solicitar mercedes sobre toda esta parte norte de la Puna. Pedro de Tapia Montalvo se consolidará como el mayor terrateniente en estos años. En 1634 y 1636 les comprará Yoscaba [4] y Guacra y Tafna [5] a la familia Aguirre mientras en 1634 aparece como dueño de la estancia de Cerrillos o Chocoite [b] sin que sepamos en base a qué títulos de merced. También en 1637 solicita y obtiene merced sobre las “sobras” en el pueblo viejo de Sansana [9], es decir que hacia 1637 y por pocos años, Pedro de Tapia Montalvo fue el principal monopolizador de tierras en la Puna norte en tanto ocupaba un territorio que incluía todas las mercedes que iban desde Sansana hasta Yoscaba. Esta situación comenzará a modificarse en 1639. El Licenciado Pedro de Ovando Zárate, vecino de la ciudad de Jujuy, cuya familia provenía de los vecinos encomenderos de Tarija que participaron en la fundación de las dos primeras ciudades de Jujuy (Sica 2006), logró obtener en 1636 la merced de “una estancia en los altos de Sococha y Yave” [7] para su hermano Pablo Bernardez de Ovando, quien a su vez en 1639 le compró Sansana [9] en 300 pesos a Pedro de Tapia Montalvo. Luego de esto, a partir de 1639, las mercedes del norte de la Puna quedaron divididas entre Pablo Bernardez de Ovando



Mapa 3. Mercedes de tierras del período 1615-1640

Referencias: 4, Yoscaba (1615); 5, Guacra y Tafna (1616); 6, Cobre (1631); 7, Yavi (1636); 8, Pucará (1637); 9, Sansana (1637); (b), Cerrillos o Chocoite de 1634. Las líneas enteras corresponden a las tierras que pudieron localizarse con exactitud.

(con tierras localizadas en el extremo noreste) y Pedro de Tapia Montalvo (con tierras que iban desde la Quiaca a Yoscaba).

Cabe señalar que en esos años se sigue mencionando la existencia del Tambo de Juan Ochoa [a] al igual que las tierras de Cangrejos [2] que tenían el mismo destino vinculado con la atención de los tambos, sin que nada se mencione de sus ocupantes excepto que los mismos seguían pagando sus diezmos al obispado de Charcas. Relacionada con la atención de las redes mercantiles que circulaban hacia la Puna desde Valles Calchaquíes a través de tambos en el camino, en 1631 se otorgaba la merced de El Cobre [6] a Francisco Arias Velásquez (entre minas del Cobre y Tambo de las Palomas) ubicada en el extremo sur de la Puna, sobre la cual no hay mayores referencias hasta décadas después, y ello quizá se deba a los problemas causados por la primera sublevación Calchaquí en la década de 1630 (Lorandi 1997, 2000).

Sobre la continuidad de la actividad minera en la zona central de la Puna, cercana a Cochinoqa, volvemos a tener referencias hacia 1630, cuando Fernando Sanabria hereda la segunda vida de la encomienda de Casabindo y Cochinoqa y pasa a residir en Cochinoqa atrás de sus intereses mineros (Sica 2006:130). También se observa que no solo él estaba interesado en la actividad minera de esta zona, sino también la familia Guzmán. Cuando en 1637 se le otorga la merced del Pucará [8] a Juan Pablo de Guzmán (Sica 2006: 189), a nuestro entender esta merced estaba asociada a la actividad minera debido a las referencias sobre que Juan Pablo de Guzmán (padre) fundó un ingenio de moler metales (San Joseph) y que el mismo seguía en pie en 1640 sin haber obtenido merced sobre las tierras circundantes.

LA DÉCADA DE 1640 Y LA ACTIVIDAD MINERA EN EL VALLE RICO (1640-1654)

Las mercedes (Mapa 4)

[10] 1646. Merced de tierras del Gobernador Don Gutierre de la Costa y Padilla a Phelipe de Hermella, hijo de Antonio de Hermella primer conquistador, natural de Salta y residente en La Rinconada, donde era “dueño” de minas de oro. Le otorgan una estancia, ubicada a “cuatro leguas poco más o menos de la estancia de Yoscava y unos corralones de Sarcari [...] hasta otros corralones y población vieja donde en un tiempo Juan de Zurita tuvo cantidad de ganado vacuno pasteando que está casi en la boca de una quebrada que los españoles llaman Valle Rico [...], río abajo y río arriba [...] el cual dicho río lo dividen dos lomas la una por la parte de Yoscava y la otra que vierte al río de San Juan” (*Valle Rico*) (ABNB, 1674, EC n° 25, f.77). Las referencias a lugares cercanos

permiten identificar al Valle Rico como el que actualmente corresponde al Río de Santa Catalina en el extremo noroeste de la Provincia de Jujuy. Sarcari se encuentra en territorio boliviano, inmediato a la frontera.

[11] 1647. Merced de tierras del Gobernador Don Gutierre de la Costa y Padilla a Alonso Moreno de Herbas, minero residente en el “asiento de La Cruz minas del Valle Rico, de sitio para herido de ingenio y estancia de ganados. El sitio del herido de ingenio situado “en río del Valle Rico una legua poco mas o menos de unos guasis que tuvo y tiene Luis de Alfaro en dicho Valle Rico el cual sitio del herido pongo por nombre San Isidro de Madrid y asimismo [...] una estancia de ganados mayores y menores en la parte y lugar donde más me convenga para hacer corrales, canchas y rancherías así en el dicho sitio del ingenio como en el de la estancia [...] por ser el ingenio para el beneficio de los metales de las minas del Cerro de la Cruz y del Cerro de los Apóstoles y las vetas del Cerro de San Bernardo” (*San Isidro de Madrid*, 2 leguas en contorno) (ABNB, 1674, EC n° 25, f. 82). La alusión a su emplazamiento en el Valle Rico y la existencia de un paraje con dicho nombre ubicarían a San Isidro en las nacientes del río de Santa Catalina. Los nombres de las minas mencionadas también perduran en la región ubicada al suroeste de Santa Catalina.

Análisis de las mercedes

En la década de 1640 se da una notoria activación de la actividad minera, que deja de localizarse solo en la cercanía de Cochinoca y se amplía hacia la zona noroeste de la Puna.

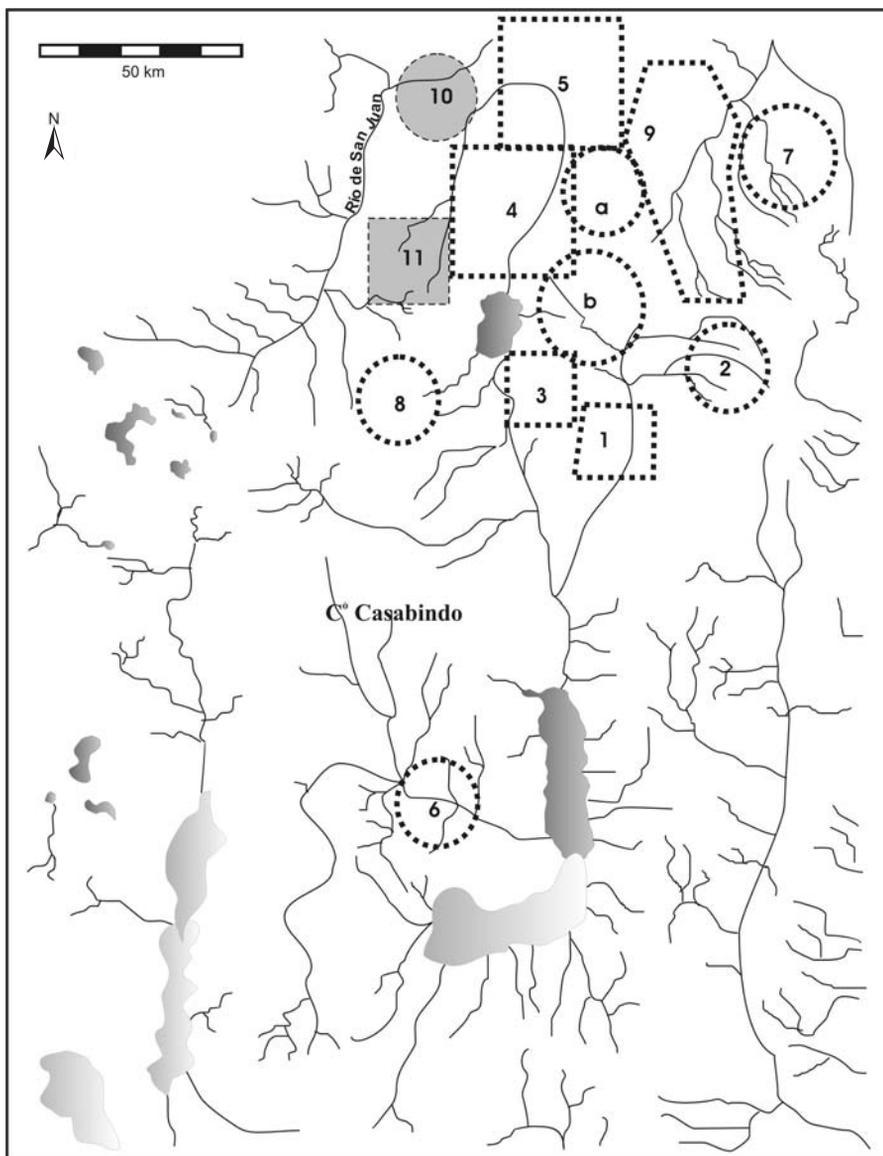
En 1645, luego del fallecimiento de Pedro de Tapia Montalvo y a cambio de algunas deudas previas, sus hijos le vendieron a Luis de Alfaro -un vecino de Suipacha- la estancia de Yoscaba [4] primero y la de Guacra y Tafna [5] después, mientras se quedaban con Cerrillos [b]. En paralelo se observa que dos mineros, Felipe de Hermella y Alonso Moreno de Herbas, pidieron y obtuvieron mercedes de tierras para los ingenios Valle Rico [10] y San Ignacio de Madrid [11], en una zona que ubicamos como situada al norte y al oeste de Yoscaba [4], cerca de la actual Santa Catalina, mientras allí aludían a que Luis de Alfaro participaba de la actividad minera en tanto tenía unos “guasis” en el Valle Rico, sin que se lo mencionara como poseedor de merced de tierras. Estas explotaciones mineras no parecen haber sido muy exitosas (en años posteriores se dirá que dieron “en agua”) y tanto Hermella como Moreno de Herbas terminaron vendiendo sus ingenios y minas a Luis de Alfaro en 1652 y en 1654. El valor de compraventa de esos emprendimientos mineros nos

marca la desigual importancia de los mismos y también la envergadura de las actividades mineras de Moreno de Herbas. Los ingenios minas y tierras de Valle Rico de Hermella fueron comprados en 100 pesos mientras se pagó 1.000 pesos por las de San Isidro de Madrid de Moreno de Herbas. Sobre este ingenio y minas contamos con más información en tanto, en 1656 Don Juan de Cabrera y Girón, Escribano de la Real Audiencia de Charcas, decía que se lo vendió muy barato en tanto él había invertido 10.000 pesos en dicho emprendimiento, y que Moreno de Herbas lo había fundado años atrás, en años cuando allí “solo había guanacos” (Palomeque 2006c).

En síntesis, en este período, mientras las explotaciones mineras españolas avanzaban hacia el extremo noroeste cercano a la cordillera y al río de San Juan, Luis de Alfaro se consolidaba en la zona central y noroeste de la Puna luego de la muerte de su amigo Tapia Montalvo y el fracaso de las explotaciones mineras. Mientras tanto, Bernardez de Ovando se mantenía con sus tierras de Puna ubicadas al noreste, en Yavi [7] y Sansana [9]. Es decir que dos españoles cuyos orígenes familiares estaban en Tarija y Suipacha habían logrado obtener las antiguas tierras de los chichas a través de mercedes otorgadas por autoridades tucumanas. Bernardez de Ovando controlaba las tierras de la zona noreste de la Puna y Luis de Alfaro la zona norte central y noroeste.

Frente a esta invasión paulatina de las antiguas tierras de los Chichas iniciada en 1615 y 1616 con las mercedes de Yoscaba [4] y de Guacra y Tafna [5] y reiniciada en 1636 con Yavi [7] y en 1637 con las sobras de Sansana [9] a más de la ocupación de Cerrillos [b] -de la cual recién tenemos referencia en 1634-, todas ellas sobre las tierras antiguas de los chichas y que le habían entregado como merced a Don Diego Espeloca en 1573, solo hemos podido averiguar que los herederos de Espeloca optaron por vender sus tierras particulares¹⁰ a otros españoles. Si bien aún estamos investigando este problema, ya hemos logrado conocer que durante el período de la Composición de tierras de 1647 algunos herederos de Espeloca venden la Estancia de Esquiloma (ABNB, 1745, EC n° 31) y otros las estancias de La Quiaca y Mojotorillo cuyos linderos llegaban por lo menos hasta el Tambo de Juan Ochoa [a]. Estas últimas fueron adquiridas por la familia Burgos y sus títulos fueron reconocidos en dicha Composición, pero en 1697 nos encontramos con que esta familia seguían manteniendo un largo juicio contra los descendientes de Don Pablo Bernardez de Ovando que continuaban desconociendo sus derechos aduciendo que se originaron en autoridades de una jurisdicción distinta a la tucumana (ABNB, 1696, Ad EC 1697 n° 2). Cabe señalar además

¹⁰ Corresponde aclarar que dentro de la legislación española se consideraba que las tierras de indios podían ser particulares o en común.



Mapa 4. Mercedes de tierras 1640 a 1654

Referencias: 10, Vale Rico (1646); 11, San Isidro de Madrid (1647).

que los indios de Talina, al observar cómo sus antiguas tierras iban siendo invadidas por españoles que obtenían derechos desde otra jurisdicción colonial, al igual que por otros españoles, en dicha composición de 1647 optaron por “componer” sus tierras comunales en un momento en que su límite sur había quedado recortado hasta Calahoyo (en Casira), tierras que finalmente lograron retener por lo menos hasta principios del siglo XX (Teruel 2007: 663, Palomeque 2009).

Mientras tanto los españoles ocupantes de estas antiguas tierras de los chichas, a partir de 1652 avanzaron más aún en su proceso de consolidación de derechos jurisdiccionales desde la Gobernación del Tucumán, y en esta ocasión lo hicieron dejando de pagar los diezmos al Arzobispado de Charcas como lo venían haciendo hasta ese año, mientras pasaban a abonarlos al Obispado del Tucumán. Esto dio origen a un largo pleito cuyo desarrollo hemos analizado desde 1652 hasta 1674 (ABNB, 1667, Ad EC n° 5 y ABNB, 1674, EC n° 25) y en cuyos expedientes se incluyen gran parte de los documentos que consultamos.

EXPANSIÓN ENCOMENDERA SOBRE LAS TIERRAS DE LOS CASABINDOS Y COCHINOCAS. PABLO BERNARDEZ DE OVANDO (1655 a 1710)

Las mercedes (Mapa 5)

[12] 1655. Merced de tierras del Gobernador Don Alonso de Mercado y Villacorta a Don Pablo Bernardez de Ovando, vecino feudatario de Jujuy, para estancia de ganados “desde el Cerro y Quebrada de la Leña por cabecera, y travesía hasta la cordillera del pueblo de Casavindo y cerro que llaman Poste, y del dicho, corriendo por la dicha cordillera y antiguas fundiciones de Cochinoaca y un pueblo viejo que llaman Quichauti, hasta llegar a un abra que es donde se divisan las Pampas de Morueta y nacen unas ciénegas que corren hacia Casavindo, que la dicha abra se llama Mora Mora Xoguagra, desde donde ha de correr la deresera al pueblo viejo de Ichira y de él a unos paredones antiguos de adobes que están cerca del Aura [sic] y de allí al pueblo viejo de Toara y por su cordillera y vertientes, hasta volver y llegar a la dicha Quebrada de la Leña con todas las aguas, y la que llaman Caliente, que hubieren en el dicho contorno y dentro de los dichos linderos, exceptuando las tierras que por ordenanzas está mandado dejarles a los indios de los dichos pueblos de Casavindo y Cochinoaca”. En el otorgamiento se reitera que se da la merced de las tierras vacas y de sobras “dejando a los indios las tierras que han tenido y poseído y las necesarias para sus chacras y sementeras”

(*Quebrada de la Leña*) (1655, AHPS, Merced Quebrada de la Leña, f. 2)¹¹. La Quebrada de la Leña es el nombre colonial de la actual Quebraleña, ubicada sobre el faldeo occidental de la Sierra del Aguilar. La referencia a los demás topónimos también resulta coherente. Se reconoce la Serranía de Casabindo, Quichagua, Abra de Campanario o Queta Grande (Mora Mora Xoguagra), Pampas de Moreta (ver Merced de 1615), Echira (ver Merced de 1606) y Aura (ver siguiente). Respecto a Toara, es el antiguo nombre del paraje de Tabladitas, al este de Abra Pampa.

[13] 1662. Merced de tierras del Gobernador Don Lucas de Figueroa y Mendoza a Don Pablo Bernardez de Ovando de una estancia de ganados mayores llamada “El Ingenio de San Joseph” en los términos del pueblo de Cochino y Casabindo”, la que denuncia por “vaca” en tanto su anterior dueño [Juan Pablo de Guzmán] había explotado el ingenio sin merced sobre la tierra. La merced va “desde la Abra de las Pampas de Moreta que está en la derecera del Cerro de los Leones corriendo por la cordillera de la dicha avra a la de Queta a Casabindo y al sitio que llaman las Barrancas hasta llegar al Cerro que llaman Tintin los indios de Casabindo por la una parte, y por la otra la derecera por el cerro del Cobre hasta dar en otro cerro que llaman Panico y desde el dicho la derecera a Coiguacma y el cerro de la Granada hasta dar en un pueblo viejo que está entre unas barrancas blancas camino nuevo de los Lipés y desde allí la derecera al Abra de Chaxri y al mineral de la Rinconada y al cerro dicho de los Leones hasta dar en la dicha avra de Moreta”. No incluye a “las datas que tiene Jacinto de Guzmán del Pucará y la otra que tiene vendida a dicho su hermano Juan Pablo de Guzmán que le dio el señor gobernador Don Francisco de Abendaño desde el Pan de Azúcar hacia el sitio de San José” (Estancia de *San Joseph*, de la que una parte se superpone y entra en conflicto con el Cobre) (1710, AHPS, Pleito de la Tijera con Fdez. Campeiro, f.5). Corresponde a una inmensa porción de tierras ubicadas al oeste de la puna, como lo atestiguan los topónimos identificados. Se reconocen en la toponimia actual a Moreta, Cerro de los Leones, Queta, Casabindo, Barrancas, Cerro Tintin, Cerro de Cobre, Coyaguaima, Cerro Granada y Rinconada¹².

[14] 1685. Merced de tierras del gobernador Fernando de Mendoza Mate de Luna hacia el capitán Pascual de Elizondo, vecino morador de la ciudad de Salta. Eleva petición solicitando tierras “en el paraje que tengo visto, dos

¹¹ Agradecemos la fotocopia de este documento a Fanny Delgado.

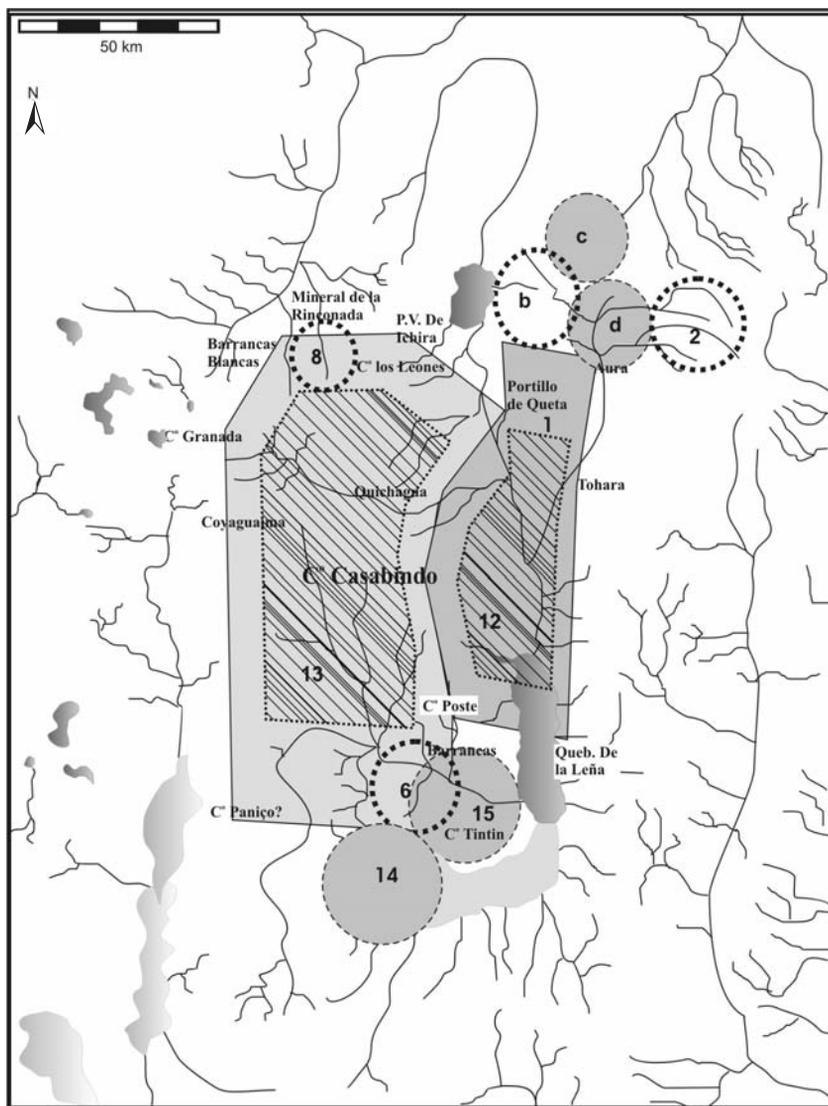
¹² Esta Estancia de San Joseph es la que luego se incluye en el conjunto de la documentación presentada en el conflicto de tierras que en 1873 fue caratulada como del Cobre, Barrancas y Río de los Burros.

leguas de este asiento [San Francisco de Asís] poco más o menos [...] en el río que baja de la cordillera de Hacai para el Cobre”. Le dan merced de “dos leguas en largo y dos en ancho en el dicho paraje”, pero no nos queda en claro si le dieron también lo otro que pedía que era “lo más que alcanzaren las sobras de la tierras de dicha estancia del Cobre” (*Cobre*, 2 x 2 leguas) (1710, AHPS, Pleito de la Tijera con Fdez. Campero, f.5). El río al cual se hace referencia probablemente sea el de los Patos, que baja del Nevado del Acay y corre hacia Cobres.

[15] 1709. Merced del gobernador Esteban de Urizar a Antonio de la Tijera, su teniente en Jujuy. De la Tijera ha comprado las tierras que Francisco Arias Velásquez obtuvo como merced de 1631 [6] y pide las tierras “contiguas [...] sobras [...] baldías [...] que están yendo del cerrito colorado para el Cobre a las espaldas del tambo del Moreno para las salinas, que mira a Casavindo. Y otras desde las minas del Cobre hasta el río que llaman de las Burras y cordillera de la parte y rumbo de Atacama vertientes al río de Chalmulques con todas las tierras llanas, lo mas, cerros altos quebradas manantiales aguadas cazaderos y sesteaderos que en ellas hay o puede haber inclusive por todos rumbos y sobras de las mercedes que en aquellos parajes contiguos a las de la compra. Tambo del Toro. Moreno y Cobre”. Se le hace merced de todo lo solicitado a más de “todos los llanos. quebradas. montes. serranías. aguadas. pastos y casaderos y de las que hasta la cordillera de Atacama descubriere con el tiempo” (*Cobre*) (1710, AHPS, Pleito de la Tijera con Fdez. Campero, f.23 y ss.). En la toponimia mencionada en la merced se identifican, a partir de nombres actuales, a Cobre, El Moreno, las Salinas Grandes, Casabindo y al río de las Burras. Su parte norte se superponía con las tierras de la merced de la Estancia San José [13] obtenidas por Bernardez de Ovando, más específicamente en la zona del río de las Burras y, quizá en otras zonas, en tanto aún no hemos definido todos esos contornos territoriales.

[c] [año?] Estancia de Escaya. Mencionada en la testamentaria de Bernardez de Ovando en 1677. El nombre Escaya perdura en una pequeña localidad ubicada sobre el faldeo oriental de la serranía del mismo nombre, al suroeste de La Quiaca, coincidente con el topónimo colonial.

[d] [Año?] *Aura o Avra*, que aparece compartida como unidad indivisa en la testamentaria de Bernardez de Ovando en 1677. Según la Merced de la Quebrada de la Leña, Aura debería ubicarse entre Ichira y Toara (Tabladitas). Otra documentación señala a Aura como lindante con Quera y Chocoite por lo que podría ubicarse en las proximidades de la moderna localidad de La Intermedia.



Mapa 5. Mercedes de tierras del período 1655 a 1710

Referencias: 12, Quebrada de la Leña (1655); 13, Estancia de San Joseph (1662); 14, Cobre (1685); 15, Sobras del Cobre (1709). Las líneas enteras marcan tierras ubicadas con exactitud. El gráfico de rayas señala los derechos indígenas incluidos en las mercedes 12 y 13. La territorialidad de la merced 15 está parcialmente señalada.

Análisis de las mercedes

La próxima etapa, que se inicia hacia 1655 y que nosotros entendemos que llega por lo menos hasta el año 1710 (aunque nuestra información sea parcial a partir de 1677), corresponde a los años de consolidación en la Puna de Don Pablo Bernardez de Ovando. Podría decirse que este período se inicia luego del fallecimiento (1653) del encomendero en segunda vida de los casabindos y cochinos -Fernando Sanabria- y la obtención en primera vida de dicha encomienda por parte de Don Pablo Bernardez de Ovando (1654).

En el mismo momento en que se hace cargo de la encomienda, Bernardez de Ovando ya contaba con las tierras de Yavi [7] y Sansana [9] en la zona noreste de la Puna (a más de las que pudiera tener en Tarija o Lípez) y ya había dejado de pagar los diezmos a Charcas. Allí fue cuando inició el proceso de solicitud y obtención de mercedes sobre la zona centro-oeste de la Puna, justo en la zona donde estaban las tierras de reducción de los pueblos de su encomienda, inmediatamente fuera de la zona en litigio con Charcas, es decir, donde comenzaban los límites que ya Charcas había reconocido a la Gobernación del Tucumán.

En 1655, un año después de recibir la encomienda, obtuvo la merced de la Quebrada de la Leña [12] que se superpuso a las antiguas mercedes tempranas de Quera [1] y en parte con las de Echira [3]. Los derechos de Quera debe haberlos adquirido en tanto lo encontramos sacando testimonio de la esa merced en Sococha en 1657, y los derechos de Echira ya los había comprado en Jujuy en 1652 y de los mismos sacó un traslado en Chuquisaca años después. Si bien aún no hemos medido dichas tierras, estamos hablando de un rectángulo de 10 x 20 leguas aproximadamente. Los datos sobre lugares que incluye la merced más el conocimiento del terreno y los topónimos, nos ha permitido identificar claramente su localización (al igual que la de la Estancia San José) y al respecto entendemos que estos constituyen importantes aportes al conocimiento sobre la historia de la territorialidad en la Puna.

Sin ninguna duda, las tierras sobre las que otorgan la merced de la Quebrada de la Leña [12] ya estaban reconocidas como las tierras de reducción de los casabindos y cochinos, con excepción de las tierras abarcadas por las mercedes de Quera [1] y Echira [3]. Al respecto cabe señalar que Bernardez de Ovando estaba respetando formalmente los derechos indígenas al solicitar la merced de la “Quebrada de la Leña”, en tanto en su pedido expresaba que no se incluían la ya ocupadas y necesarias para la reproducción de los indios de Casabindo y Cochino. Es en esos términos que se le otorgó la merced y allí claramente consta que se la otorgaba “dejando como había de dejar y

quedar para los indios naturales de los dichos sitios y pueblos que refiere en su pedimento, las tierras y aguas necesarias, según disposición de ordenanzas y en primer lugar siendo preferidos para sus chácaras, sementeras y pastos de sus ganados que tuvieren sin que les falta tierras para ello” (1655, AHPS, Merced Quebrada de la Leña). Es decir, este encomendero, en un momento en que estaba entablando sus primeras relaciones con los indios de su encomienda, obtuvo un título que en términos legales no le otorgaba mayores derechos en tanto dichas tierras ya estaban ocupadas, con “ordenanzas” que las protegían, aunque basándose en el mismo podía llegar a ocupar las tierras “vacas”.

Muy distinta es la situación años después, en 1662, luego de su participación en las guerras calchaquies donde colaboró militarmente y fue ampliamente reconocido por ello. En ese año, ya sin ninguna mención al debido respeto a las tierras de los casabindos y cochinos, solicitó y obtuvo una merced sobre las tierras de la Estancia San Joseph [13], cercanas al ingenio del mismo nombre que tenían los herederos de Guzmán de cuyo destino nada sabemos. Esta merced, que era más extensa aún, comenzaba al norte en la misma línea que la anterior, ubicada al sur de la laguna de Pozuelos, y hacia el sur se extendía mucho más allá hasta llegar al cerro del Cobre, pasando el río de las Burras. Su lado oriental coincidía con el límite de la merced de la Quebrada de la Leña y hacia el oeste llegaba hasta las altas cumbres de la Cordillera. También como aproximación, estimamos que debe haber tenido unas 20 x 30 leguas. Las dos mercedes juntas ocupaban toda la parte central de la Puna, y se extendían hacia la Puna seca por el sur.

Sin duda Don Pablo Bernardez de Ovando debió haber enfrentado la resistencia de los casabindos y cochinos de su encomienda, porque justo en esos años intentó imponer un nuevo curaca en Casabindo más favorable a sus intereses, mientras los señores de Casabindo y Cochino se opusieron firmemente a dicha designación, ocurriendo por sus derechos ante la Real Audiencia de Charcas con favorables resultados (Palomeque 2006a). También el accionar indígena logró que Don Pablo Bernardez de Ovando nunca lograra ejercer derechos plenos sobre estas tierras ya que, hacia el año 1665, consta que tuvo que darles “permiso” para ocuparlas mientras en 1668 se registraba que en Barrancas y Cobre pastaban los ganados de los casabindos y cochinos. Finalmente, en 1681, luego de su muerte, ante notario, sus herederos otorgaron una “donación de las tierras de las Barrancas y Cobre [...] por indiviso y por partir con tal que la mitad de dichas tierras las dejen libres para mis ganados y que no las arrienden a persona alguna”. Años después, en 1710, los señores de Casabindo y Cochino lograron un Real Amparo de la Real Audiencia de Charcas refrendando sus derechos, luego de haber aducido que habían estado “en pacífica posesión de las tierras de las Barrancas y Cobre

[más de 40 años] [...] mediante permiso que les dio dicho su encomendero que después se redujo a donación”¹³.

Ese Real Amparo fue obtenido en el año 1710, justo cuando Antonio de la Tijera, teniente de Gobernador en Jujuy, había comprado las mercedes otorgadas previamente sobre *El Cobre* como eran las de los herederos de Arias Velásquez [6] y la más reciente de Pascual de Elizondo [14], a cuyas tierras había sumado la merced de las *sobras del Cobre* que recién había obtenido [15]. Todas en conjunto significaban una gran extensión de tierras ubicadas al sur de la Puna, en la puna seca, y donde su parte norte se superponía con las tierras de la merced de la Estancia San José [13] obtenidas por Bernardez de Ovando, más específicamente en la parte del río de las Burras y, quizá en otras zonas también, en tanto aún no hemos definido todos sus contornos territoriales. Basándose en estas compras y mercedes, Don Antonio de la Tijera cuestionó los derechos de los herederos de Don Pablo Bernardez de Ovando, y es en esta ocasión que los mismos, buscando defenderse contra de la Tijera, se vieron obligados a presentar ante la justicia el Real Amparo obtenido por los casabindos y cochinos, reconociendo así sus derechos a las tierras.

Es decir que los casabindos y cochinos que hasta 1654 venían sufriendo una expansión española que solo estaba centrada en la zona minera de Cochino (Rinconada) [8] y también en Quera [1] y Echira [3], a partir del otorgamiento de la encomienda a Don Pablo Bernardez de Ovando, vieron cuestionados los derechos a gran parte o a la totalidad de sus tierras de reducción. El primer avance fue a través de la merced de la Quebrada de la Leña [12] que generaba una situación difusa, donde por un lado se resguardaban sus derechos pero al mismo tiempo dejaban abierta la posibilidad de que el encomendero se fuera apoderando de las tierras “vacas”. Esto efectivamente así se dio, porque en la testamentaria de Don Pablo Bernardez de Ovando de 1677 consta que dejaba en herencia “la estancia del río de las Doncellas hasta el Portillo de Queta”, es decir, una parte de Quebrada de la Leña.

Más grave aún es la situación luego del otorgamiento de la merced de la Estancia de San Joseph [13] donde, a pesar de su defensa, los casabindos

¹³ “Despáchese provisión de amparo en la posesión de las tierras de las Barrancas y el Cobre a favor de Don Baltasar Quipildor Gobernador del Pueblo de Casabindo en conformidad de la donación que le hizo a los indios de dicho pueblo sin perjuicio de tercero”. Dicha donación, efectuada en 1681, por el Maestre de Campo don Juan Joseph Fernández Campero de Herrera marido y conjunta persona de Doña Juana de Ovando, se otorgó sobre “las tierras de las Barrancas y Cobre que tubo mercedes de ellas el M. de C. Don P. B. de Ovando mi suegro ya difunto [...] les hago dicha donación por indiviso y por partir con tal que la mitad de dichas tierras las dejen libres para mis ganados y que no las arrienden a persona alguna” (La Plata, 12 de mayo de 1710, AHPs, Pleito de la Tijera con Fdez. Campero, f.12).

y cochinocas terminaron perdiendo la mitad de las tierras involucradas, en tanto lo más que lograron fue que les donaran la mitad de las tierras que antes les habían expropiado. Otra cosa que ganaron fue la obtención de un título de tierras, porque un Real Amparo sobre tierra de indios era una constancia fehaciente sobre sus derechos dentro del estado colonial¹⁴.

Bernardez de Ovando, a su vez, no solo avanzó sobre los derechos de casabindos y cochinocas y sus tierras de reducción sino que también consolidó su poder territorial en la Puna noreste logrando, vía mecanismos extraños, que los descendientes de Tapia Montalvo le vendieran Cerrillos (b). En las hijuelas de su testamento (donde constan todos sus bienes que también se localizaban en Tarija, Lípez y Chichas) (1677, AGN, Documentos Diversos, L.21), observamos que en la Puna su hija Juana Clemencia quedará como heredera de la encomienda de Casabindo y Cochinocha y además de las estancias de Yavi [7], Sansana [9], Cangrejos [2]¹⁵, Aura [d], Estancia San Joseph [13], “la estancia del río de las Doncellas hasta el Portillo de Queta” [una parte de 12]¹⁶ y Escaya [c] que no sabemos como la obtuvo.

SÍNTESIS SOBRE LAS TERRITORIALIDADES DE LA PUNA DE JUJUY EN LA DÉCADA DE 1660 y 1670

El resumen del altísimo grado de concentración de tierras que logró Don Pablo Bernardez de Ovando se puede observar en su testamento de 1677 mientras recordamos que su primera merced de tierra fue la de Yavi y Altos de Sococha y que la obtuvo solo cuarenta años atrás (1637)¹⁷. En dicho testamento le dejó a su hija una franja continua de tierras que atravesaba la Puna de noreste a suroeste, la que abarcaba tierras que antes eran de los Chichas mientras intentaba apropiarse de las que eran de los casabindos y cochinocas. En el Mapa 6 puede observarse la continuidad de dicho espacio

¹⁴ A esta altura cabe recordar textos del principio de este trabajo donde citábamos las ordenanzas de Alfaro, por las cuales las tierras de la reducción eran “de los indios” y que en zonas como la Puna, donde se criaban ganados mayores, los españoles solo podían asentarse por lo menos a tres leguas de la reducción (es decir, del pueblo, su ejido y sus chacras).

¹⁵ A Cangrejos la adquieren en 1651 (Sica 2006: 131).

¹⁶ Es el único territorio de la Quebrada de la Leña que consta dentro del testamento y las hijuelas en 1677 y 1679. Cabe señalar que el río de las Doncellas tiene pasturas permanentes.

¹⁷ En estas observaciones nos referimos solo a las tierras ubicadas hacia el sur, y no nos estamos incluyendo todo el conjunto de tierras que logra obtener al norte, en Tarija, Lípez y Chichas.

que comenzaba en Yavi y seguía por Sansana, Cerrillos, Escaya, Aura, Cangrejos, Echira, Quebrada de la Leña y San Joseph [7, 9, b, c, d, 2, 3, 12 y 13]. El único espacio que parece escapar a esta gran concentración de tierras es el Tambo de Juan Ochoa [a], aunque al respecto cabe mencionar que ha sido heredado por parientes cercanos de Don Pablo Bernardez de Ovando.

Nuestras referencias para la década de 1660, que provienen del juicio entre el arzobispado de Charcas y el Obispado del Tucumán por los diezmos de las estancias que están ubicadas desde Cangrejos hacia el norte (ABNB, 1667, EC Ad n° 5 y ABNB, 1674, EC n° 25) nos indican que también había otro gran terrateniente con tierras contiguas en la Puna en esa década, y que este era Luis de Alfaro, quien poseía Guacra y Tafna [5], Yoscaya [4], Valle Rico [10] y San Isidro de Madrid [11]¹⁸. Es decir que hacia el norte y oeste de la Puna las tierras estaban concentradas por Luis de Alfaro, el antiguo vecino de Suipacha, al cual nos referimos páginas atrás.

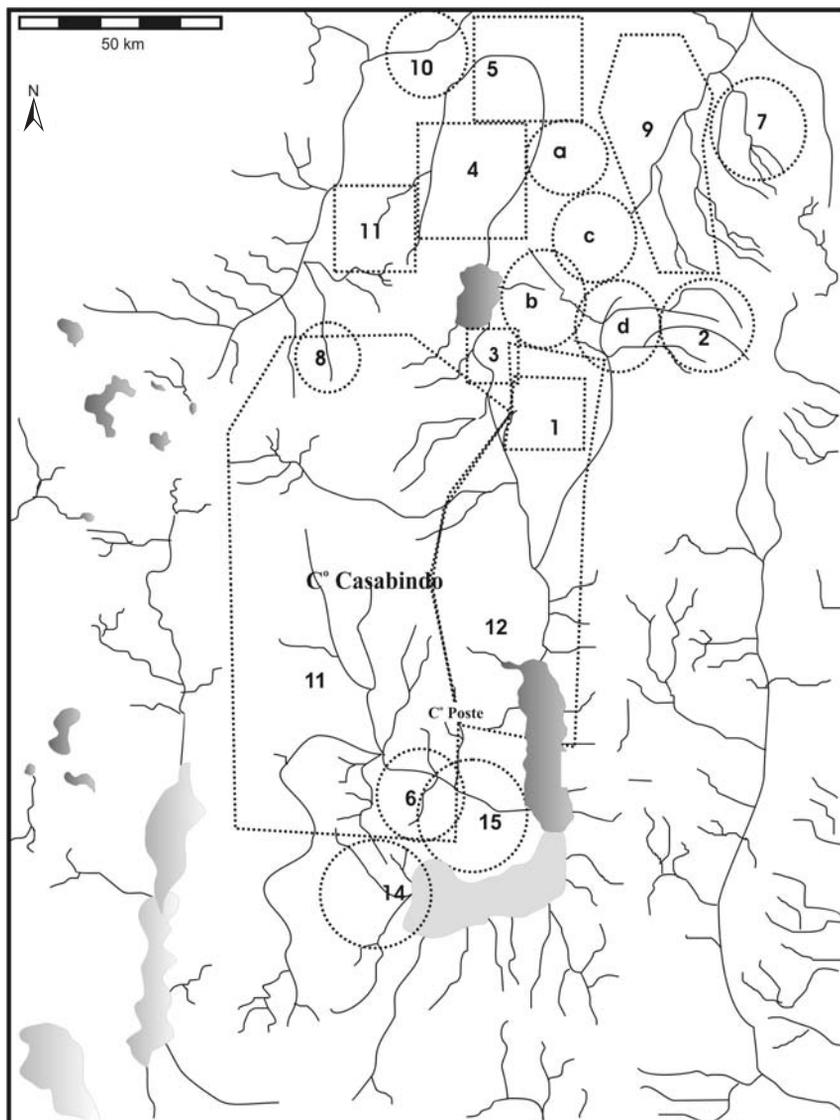
En síntesis, para las décadas de 1660 y 1670 estamos ante diecisiete grandes unidades territoriales en la Puna de las cuales trece de ellas tienen origen en mercedes de tierras otorgadas por autoridades de la Gobernación del Tucumán y otras cuatro cuyo origen legal desconocemos, en caso de que lo hayan tenido¹⁹. Tres cuartas partes de estas tierras habían logrado ser concentradas o pretendían estarlo por parte de Don Pablo Bernardez de Ovando, descendiente de fundadores de ciudades y encomenderos, mientras el cuarto restante estaba en manos de Luis de Alfaro, un vecino de Suipacha.

Una parte de estas tierras se ubicaba al norte de la Puna y correspondían a las antiguas tierras de los chichas de Talina sobre las cuales legalmente no habían perdido sus derechos durante la reducción de 1573. A pesar de ello, contando con la anuencia o auspicio de las autoridades de la Gobernación del Tucumán y de su Obispado, fueron perdiendo estas tierras a manos de estos españoles que lograban mercedes de tierras desde “ajena jurisdicción” mientras iban corriendo los linderos hacia el norte.

En la parte de la Puna ubicada más al sur, llegamos a fines del siglo XVII con una mayor preservación de las tierras controladas por los casabindos y cochinos. En esta zona, su principal invasor, Don Pablo Bernardez de Ovando, a pesar de todo su poder político, no conseguía expropiar de sus tierras de reducción a los casabindos y cochinos, quienes desarrollaban

¹⁸ Sobre el cual obtuvo un Real Amparo en 1654 en la Audiencia de Charcas.

¹⁹ En este recuento no estamos incluyendo dos mercedes ubicadas en el extremo sur de la Puna [14 y 15] que fueron otorgadas años después. Nuestro análisis sobre las mismas ha sido parcial, al solo objeto de relacionarlo con la consolidación de los títulos de los Casabindos y Cochinos en 1710.



Mapa 6. Síntesis de los mapas anteriores

una resistencia relativamente exitosa en defensa de sus derechos, a través de múltiples mecanismos.

Para concluir corresponde comentar que a pesar de haber iniciado el trabajo teniendo una idea general de la amplitud de la expansión territorial española sobre los territorios indígenas de la Puna, luego de identificar las tierras afectadas en el terreno y diseñar sus contornos en mapas, mirando las imágenes, nos sorprendimos al observar la gran magnitud que alcanzó la expropiación de las tierras indígenas por parte de los españoles -sobre todo en el norte de la Puna- y el alto grado de concentración de tierras al cual dio lugar.

Fecha de recepción: 30 de julio de 2009.

Fecha de aceptación: 29 de septiembre de 2009.

ABREVIATURAS

AGN: Archivo General de la Nación, Buenos Aires.

AHPS: Archivo Histórico Provincial de Salta.

ATJ: Archivo de Tribunales de Jujuy.

ABNB: Archivo y Biblioteca Nacional de Bolivia, Sucre.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

Albeck, María Ester

1992. El ambiente como generador de hipótesis como dinámica socio-cultural prehispánica en la Quebrada de Humahuaca. *Cuadernos FHYCS* 3, UNJU.

2007. El Intermedio Tardío: Interacciones económicas y políticas en la Puna de Jujuy. Ms.

Albeck, María Ester *et al.*

2001. La Identidad de los Casabindo a través del origen de sus apellidos. *Actas del XIII Congreso Nacional de Arqueología Argentina I*: 183-197, Córdoba.

Alfaro, Francisco de

[1612] 1918. Carta del Licenciado Don Francisco de Alfaro [...] da cuenta de sus visitas a la Gobernación del Tucumán y Paraguay [...]. En Levillier, R.; *Correspondencia de la ciudad de Buenos Aires con los Reyes de España*: 284-323. Madrid, Biblioteca del Congreso de la Nación Argentina.

Ambrosetti, Juan Bautista

1901-02. Antigüedades calchaquíes. Datos arqueológicos sobre la provincia de Jujuy. *Anales de la Sociedad Científica Argentina* 52, 53 y 54: 161-176.

Assadourian, Carlos Sempat

[1979] 1982. La organización económica espacial del sistema colonial. En Assadourian, C. S. *El sistema de la economía colonial: 277-321*. Lima, Instituto de Estudios Peruanos.

1991. Los derechos a las tierras del ynga y del sol durante la formación del sistema colonial. En Moreno, S. y F. Salomon (comps.); *Reproducción y transformación de las sociedades andinas siglos XVI-XX: 215-284*. Quito, Abya-Yala-Movimientos Laicos para América Latina.

2005-06. Agricultura y tenencia de la tierra antes y después de la Conquista, *Población y Sociedad* 12/13: 3-56.

Baravalle, María del Rosario; María Florencia Font; Marilina Ibarra y Julia Ossana

2007. Estado e Iglesia. En Areces, N. (coord.); *La América Española. Temas y Fuentes: 201-267*. Rosario, Universidad Nacional de Rosario Editora.

Bruno, Cayetano

1966. *Historia de la Iglesia en Argentina* 1. Buenos Aires, Editorial Don Bosco.

Del Río, Mercedes

2005. *Etnicidad, Territorialidad y Colonialismo. Tradición y Cambio entre los Soras del siglo XVI y XVII (Bolivia)*. IFEA, La Paz.

Doucet, Gastón

1978. Don Francisco de Alfaro, Informante del Consejo de Indias. Dos informes de 1633 sobre el Tucumán. *Academia Nacional de Historia. Investigaciones y Ensayos* 25: 427-456.

1980. Notas sobre el yanaconzago en el Tucumán. *Anuario de Historia Jurídica Ecuatoriano* 6: 459-494.

Fidalgo, Andrés

1988. *¿De quién es la Puna?* San Salvador de Jujuy, Imprenta Talleres El Diario.

Gil Montero, Raquel

2002. Tierras y tributo en la Puna de Jujuy. Siglos XVIII y XIX. En Farberman, J. *et al.* (comps.), *Los pueblos de indios del Tucumán colonial: pervivencia y desestructuración: 227-255*. Buenos Aires, Editorial de la Universidad Nacional de Jujuy y Universidad Nacional de Quilmes Ediciones.

Krapovickas, Pedro

1978. Los indios de la puna en el siglo XVI. *Relaciones 1*: 71-93.

Lorandi, Ana María (comp.)

1997. *El Tucumán colonial y Charcas 2*, Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.

Lorandi, Ana María

2000. Las rebeliones indígenas. En Tandeter, E. (dir.); *La sociedad colonial. Nueva Historia Argentina 2*: 189-242. Buenos Aires, Sudamericana.

Madrazo, Guillermo

1982. *Hacienda y encomienda en los Andes*. San Salvador de Jujuy, Editorial Universidad Nacional de Jujuy.

Ots Capdequi, José María

1946. *El régimen de la tierra en la América española durante el período colonial*. Ciudad Trujillo. Universidad de Santo Domingo.

Palomeque, Silvia

1994. Intercambios mercantiles y participación indígena en la Puna de Jujuy a fines del período colonial. *Andes 6*: 13-49

2000. El mundo indígena (siglos XVI-XVII). En Tandeter, E. (dir.); *La sociedad colonial. Nueva Historia Argentina 2*: 87-145. Buenos Aires, Sudamericana.

2006a. Historia de los señores étnicos de Casabindo y Cochino. *Revista Andes*: 139-194.

2006b. Las tierras de los Chichas de Talina antes y después de la reducción toledana (1573). Ponencia en el *Cuarto Congreso de la Asociación de Estudios Bolivianos*. Sucre, Ms.

2006c. Actividad minera en Chichas, Lipes, Atacamas y en la Puna de Jujuy, fines de siglo XVI y siglo XVII. Formas de participación mercantil indígena, Ponencia en las *XX Jornadas de Historia Económica*, Mar del Plata, Ms.

2007. Territorialidad española y territorialidad indígena en la zona colindante entre Charcas y el Tucumán (siglos XVI y XVII). Avances de investigación. Ponencia en las XI° Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia, Tucumán, Ms.

2009. Los chichas del pueblo de Talina y sus tierras (siglo XVI). *Surandino Monográfico*. Buenos Aires, PROHAL, Universidad de Buenos Aires. En prensa.

Palomeque, Silvia (dir.); Isabel Castro; Sonia Tell; Elida Tedesco y Carlos Crouzeilles

2005. *Actas del Cabildo Eclesiástico. Obispado del Tucumán con sede en Santiago del Estero, 1592-1667*. Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba.

Paz, Gustavo

1989. *Resistencia y rebelión campesina en la Puna de Jujuy 1850-1875*, Buenos Aires, CEDES.

Platt, Tristan

1987. Calendarios tributarios e intervención mercantil. La articulación estacional de los ayllus de Lipes con el mercado minero potosino (siglo XIX). En Harris, O. *et al.*; *La participación indígenas en los mercados surandinos: 471-557*. La Paz, Centro de Estudios de la Realidad Económica y Social.

Platt, Tristan, Thérèse Bouysson-Cassagne; Olivia Harris y Thierry Saignes

2006. *Qaraqara-Charka. Malku, Inka y Rey en la provincia de Charcas (siglos XVI-XVII)*. *Historia antropológica de una confederación aymara*. La Paz, Instituto Francés de Estudios Andinos/ Plural/ University of London/ University of St. Andrews.

Presta, Ana M.

2000. *Encomienda, familia y negocios en Charcas Colonial. Los encomenderos de La Plata. 1550-1600*. Lima, Instituto de Estudios Peruanos.

2001. Encomenderos sin indios. Las mercedes de Francisco Pizarro en Jujuy y Salta en 1540. Ms.

Raffino, Rodolfo, Ricardo Alvis; Daniel Olivera y Jorge Palma

1986. La instalación Inka en la sección Andina Meridional de Bolivia y Extremo Boreal de Argentina. En *El Imperio Inka. Actualización y*

Perspectivas por registros Arqueológicos y Etnohistóricos 1: 63-131. Córdoba, Editorial Comechingonia.

Sánchez, Sandra y Gabriela Sica

1990. La frontera oriental de Humahuaca y sus relaciones con el Chaco. *Boletín del Instituto Francés de Estudios Andinos* 19(2): 469-497.

Sica, Gabriela

2006. *Del Pukara al Pueblo de indios. La sociedad indígena colonial en Jujuy, Argentina. Siglo XVII*. Tesis doctoral. Universidad de Sevilla. Ms.

Teruel, Ana

2007. La desamortización de la propiedad comunal indígena: pervivencias y transformaciones en la estructura agraria de la provincia de Sud Chichas. *Anuario Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia*: 639-680. Sucre, Archivo Nacional de Bolivia.

Valko, Marcelo

2007. Los indios invisibles del Malón de la Paz: de la apoteosis al confinamiento, secuestro y destierro. Buenos Aires, Ediciones Madres de Plaza de Mayo.

Zanolli, Carlos

1995a. En busca de los Omaguacas. *Cuadernos. Revista de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales* 5: 37-48.

1995b. Omaguaca: La tierra y su gente. Presencia Chicha hacia el sur de Talina. Siglo XVI. En Presta, A.M. (ed. y comp.); *Espacio, etnias, frontera. Atenuaciones políticas en el sur del Tawantinsuyu siglos XVI - XVIII*: 319-344. Sucre, Ediciones ASUR 4.

1998-99. Segmentaciones étnicas, frontera y movilidad en los chichas del sur de Charcas. *Etnia*: 9-19.

2005. *Tierra, encomienda e identidad: Omaguaca (1540-1638)*. Buenos Aires, Sociedad Argentina de Antropología.